

SESIÓN ORDINARIA N°19 - NEUQUÉN, Noviembre 12 de 2015

CONCEJAL PRESIDENTE: Siendo las 11 horas 42 minutos vamos a dar inicio a la sesión ordinaria n° 18 y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	AUSENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA	PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	AUSENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID	PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 14 concejales, queda constituido el quórum legal y vamos a dar iniciada esta sesión. Primer Punto del orden del día voy a poner a consideración del Cuerpo la justificación de la inasistencia del concejal Contardi, de la concejal Neculqueo, de la concejal Rioseco y del concejal Bongiovani en la última sesión ordinaria, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Dos del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Avanzamos en el orden del día el Punto Dos, Otros Asuntos. Voy a pedir permiso al Cuerpo para hacer uso de la palabra desde este lugar. Breves palabras, pero creo que nos vuelven a llamar a la reflexión, en este caso el hecho acontecido en las últimas horas, que es el fallecimiento de una víctima más de la violencia de género en la ciudad de Centenario, y por supuesto es la vida de una mujer que muere por un hecho de violencia después de varias semanas de luchar entre la vida y la muerte y también reflexionar respecto de que este es el quinto caso en lo que va del año en la provincia de Neuquén, ustedes recordarán el caso acaecido en San Martín de los Andes, el 4 de abril, el 1 de febrero también en San Martín, el 12 de septiembre cuando un ex policía agredió y dio muerte a su ex mujer, y el caso que estamos mencionando, la verdad que situaciones como esta nos hacen reflexionar respecto a un tema que es un aspecto más de la violencia que estamos viviendo como sociedad y desde este lugar, si vale, esta intervención para tomar conciencia e intentar por todos los medios posibles reducir cualquier tipo de violencia y en particular las que tienen que ver con la violencia de género, muchas gracias. Concejal Guillem tiene la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

palabra. CONCEJAL GUILLEM: Sí, gracias, señor presidente. El tema que usted menciona que también en reunión, en agenda mencionamos sobre los refugios, yo creo que acá ya no se puede estar tan quieto, todas las instituciones provinciales y municipales tienen que intervenir, intervenir quiere decir tener los dispositivos adecuados y necesarios, multiplicarlos en las distintas ciudades, acá en Neuquén es muy necesario hacer más refugios y que existan equipos interdisciplinarios que los atiendan, a ambos, porque, sino, suceden estas cosas, el trabajo interinstitucional, que están haciéndolo, están trabajando, pero es necesario hacer mucho más y mucho más es el apoyo, la ayuda institucional, ayuda económica, a estas mujeres, para que puedan salir de sus casas, la atención, el tratamiento a ambos, porque si no se hace esto se reitera y se va agravando, hay mayor riesgo. Así que, sí, lamentablemente cuando pasa esto es porque hay un fracaso institucional, no hay una mirada en lo que se necesita, queda en palabras y acá es inversión, inversión en la vida de las personas, después nos lamentamos, entonces hay que invertir, no es gasto, hay que poner recursos y todo lo que es necesario, equipos interdisciplinarios que no son una palabra, hay que poner gente especializada y que trabaje con ambas partes sino esto continúa y lo lamentamos después, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafiло tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente, para intervenir también en este tema y concretamente para plantear la acción. En el Concejo Deliberante, a lo largo de estos años, se han dado muestras claras respecto de la preocupación por la violencia de género, sin lugar a dudas, pero nosotros lo hacemos desde el punto de vista legislativo, de hecho hay una ordenanza, la 11739, que fue la que dio origen al 0-800 mujer, una gran avance y por otro lado la ordenanza 12621 que es complementaria de aquella y tiene que ver con la creación de casas refugios, justamente para mujeres que viven situaciones de violencia de género, que no solo fue pensada para ellas sino también para sus hijos, y acá, sin entrar en ninguna polémica desde el punto de vista político, tenemos que hacer un fuerte llamado, de manera permanente, al gobierno nacional, al gobierno provincial y el gobierno municipal para que podamos trabajar de manera conjunta en la acción, en medidas concretas que tengan que ver con el orden presupuestario para fortalecer estas medidas legislativas que hemos tomado. De nada sirve que nosotros muchas veces declamemos nuestra preocupación por estos temas si después deja de formar parte de la agenda pública y esto va para todos, nosotros, como mujeres, hombres de la política, que tenemos funciones y que muchas veces tenemos la posibilidad de poder generar estos debates en los distintos ámbitos, sea legislativo o ejecutivo, hablo de reuniones de comisiones legislativas, reuniones de gabinete en cualquiera de los órdenes, insisto, municipal, provincial o nacional podemos hablar de la acción concretamente y de que tenga un reflejo claro nuestra preocupación y la de todos desde el punto de vista presupuestario que es lo que se necesita. Insto a todos a que lo hagamos dejando de lado cualquier diferencia política, estos temas hay que encriptarlos, desde el punto de vista político, para que se analicen políticas públicas, políticas de estado que vayan en beneficio de prevenir y no de tener que lamentarnos cuando existe una víctima más, por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ejemplo de esta violencia de género a la que nadie esta ajeno y estamos viviendo, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Sí, es triste que tengamos que hablar de este tema siempre en función de un femicidio más y de nuestra provincia, que ocupa un lugar de privilegio dentro del marco nacional entre la cantidad de femicidios que hemos tenido en nuestro país. Celebro con mucha alegría que estos temas ya no sean solo potestad en las discusiones de las legisladoras mujeres sino también los concejales varones lo tomen como propio y hayan hecho un proceso de entendimiento porque somos parte de una sociedad que tiene estas características y no estamos ajenos a ello, pero sí de entendimiento de que estos son temas sociales en los que el estado debe involucrarse, y si hay algo que aprendimos en todos estos años en la lucha por la reivindicación de los derechos de las mujeres es que la única forma de tener resultados concretos es pensando las políticas de género desde un lugar transversal, que exceda las afiliaciones partidarias que pueda tener cada uno y de hecho así lo hemos hecho, la ordenanza que mencionaba el concejal preopinante la pudimos llevar adelante con la concejala Maricha Carnaghi que fue parte de este Cuerpo legislativo y es de otro partido político, nos ha encontrado la lucha y la reivindicación por legislar con perspectiva de género de la mano de otras mujeres como Ana Pechen, Alicia Comelli, las compañeras legisladoras que están hoy presentes en este Cuerpo, que también han tomado el tema como propio, pero es una alegría muy grande que también nuestros compañeros concejales lo entiendan y lo lleven adelante y me sumo a este pedido de transformar toda esta masa crítica que el 3 de junio salió a la calle en una de las movilizaciones más grandes que ha tenido nuestro país para decir basta con los femicidios, basta con la violencia de género, no lo podemos tolerar y transformar toda esa masa crítica en políticas públicas, reales y tangibles que lleven a perfeccionar los métodos de cuidado y jerarquicemos el problema. Así que tenemos una discusión los próximos días que tiene que ver con el presupuesto, así que auguro una buena discusión con los otros bloques para avanzar en este sentido y me pone muy contenta que así se tome, y un punto aparte y una reflexión aparte merece el lamentable accionar de la justicia, porque no solo desde las políticas públicas del estado tenemos que dar las garantías para jerarquizar este problema y tender a disminuirlo, sino que un papel importantísimo tiene la justicia si tenemos en cuenta que más del 70% de los femicidios que se comenten en nuestro país son casos judicializados, hace poco hubo uno dentro de una cárcel, fue de visita una chica de 17 años a ver a su pareja y la mato adentro de la cárcel, digo, si nosotros tenemos en cuenta como está accionando la justicia, hay un déficit importantísimo y una dificultad muy grande para preservar el derecho de las mujeres, así que también me parece que muy seriamente nos tenemos que poner a pensar cómo se pueden hacer modificaciones para que las penas sean más duras y las medidas cautelares, que la mayoría de las mujeres piden sean concretas y no sean simplemente cuestiones escritas en un papel que después no se llevan a la práctica. Así que la verdad que celebro este momento y con el concejal Llancafilo y el concejal Schlereth nos podremos a trabajar para ver, en el presupuesto que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ha llegado a nuestras manos, que podemos hacer para que las políticas públicas concretas lleguen a las mujeres de nuestra ciudad, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente, no es sobre este tema así que si hay algún otro concejal que quiere hacer uso de la palabra?. No, bueno, gracias, presidente. Es simplemente para compartir con el resto de los concejales que estamos en contacto con los secretarios del gabinete para avanzar en el análisis del presupuesto, probablemente la reunión con ellos para exponer los distintos planes de acción de sus respectivas áreas sea el lunes y el martes, me imagino que entre hoy y mañana a primera hora vamos a cerrar el horario y día de la reunión, así que recordarles primero que estén atentos a este tema y segundo que me hagan llegar las inquietudes específicas respecto a cada área para que podamos adelantárselos a los secretarios cuando vengan acá y puedan traer ya respuestas concretas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra, vamos a avanzar con el tratamiento del Punto Tres del orden del día, ustedes tienen en sus carpetas en el Inciso A los expedientes enunciados desde la página 1 a la página 6, antes de ponerlo a consideración vamos a dar lectura a la caratula de tres expedientes que debemos incorporar a este listado para luego votar su incorporación y la entrada de todos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1211/2015 – EXPEDIENTE Nº CD-092-S-2015 CARATULA SECRETARIA LEGISLATIVA – REFERENTE DIPLOMAS CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2015/2019- SE RESOLVIO: PLENARIO DE CONCEJALES.- ENTRADA Nº 1212/2015 EXPEDIENTE Nº 6716-M-2015 CARATULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE TIERRAS, ELEVA TRATAMIENTO TECNICO POLITICO REALIZADO PARA SECTOR TOMA NORTE II EN EL AMBITO DE LA UNIDAD GESTION REGULARIZACION ASENTAMIENTOS, SOLICITA REGULARIZACION.-SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS.- ENTRADA Nº 1213/2015 EXPEDIENTE 6717-M-2015-CARATULA: MUNICIPALIDAD SUBSECRETARIA DE TIERRAS, ELEVA TRATAMIENTO TECNICO POLITICO REALIZADO PARA EL SECTOR CALF EN EL AMBITO DE UNIDAD GESTION REGULARIZACION ASENTAMIENTOS- SOLICITA REGULARIZACION. SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS.- ENTRADA Nº: 1151/2015 - EXPEDIENTE Nº: C D-030-M-2015 - CARÁTULA: MARTINEZ GIL MARIA AGUSTINA. SOLICITA VENTA DE TERRENO UBICADA EN LAS GAVIOTA Nº 28 N.C. Nº 09-21-080-1428-0004. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 1152/2015 - EXPEDIENTE Nº: 10000246-M-2012 CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS CATASTRO. SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MENSURA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 1153/2015 - EXPEDIENTES Nº: 5130-M-1987 , 15063-C-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 1, MZA 50 VENDRAME ONELIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 1154/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-031-M-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2015 - CARÁTULA: MARTINEZ HORACIO. SOLICITA QUE SE DENOMINE CON EL NOMBRE DE FLORENTINA CLARA ROSA DE MARTÍNEZ AL ESPACIO VERDE Nº 46 UBICADO EN AVDA OLASCOAGA ENTRE PACHECO Y DORREGO DEL BARRIO VILLA MARÍA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº: 1156/2015 - EXPEDIENTE Nº: 6490-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELEVA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS EJERCICIO FINANCIERO 2016 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 1157/2015 - EXPEDIENTE Nº: 6575-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PARA EJERCICIO FISCAL 2016 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 1158/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD -087-S-2015 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME 259 ANÁLISIS AL 30 DE JUNIO 2015, FONDO FIDUCIARIO DE OBRAS PRODUCTIVAS ACUERDO Nº 1164 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 1159/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD -003-O-2015 - CARÁTULA: OYARZO ELISA YOLANDA . SOLICITA LICENCIA DE REMISS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 1160/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-088-S-2015 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº CUENCA XV. SOLICITAN SE LES IMPONGAN NOMBRES DE PÁJAROS A CALLES DEL SECTOR - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº: 1161/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-038-P-201 5 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADOS: MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/GIRAT PATRICIO S/APREMIO.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 1162/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-013-V-201 5 - CARÁTULA: VARIOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE. SOLICITAN MODIFICACIÓN DE ORDENANZA Nº 7694 - ANEXO I ARTICULO 71º) Y ANEXO II ARTICULO 48º) DEL ESTATUTO Y ESCALAFÓN MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1163/2015 - EXPEDIENTE Nº: 5960-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2015 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 1164/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD -042-A-2011 - CARÁTULA: AMBROS EMILIO J.. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 1165/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-223-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE 12 DE AGOSTO AL PATINÓDROMO DEL PARQUE CENTRAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 1166/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-001-J-201 4 - CARÁTULA: JUZGADO LABORAL Nº 4. ELEVA OFICIO LUCINI RODOLFO SABÁS C/ PEREA RAFAEL S/ DESPIDO EXPTE Nº 224.200/9 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 1167/2015 - EXPEDIENTE Nº: C D-245-B-2015 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS XV JORNADAS NACIONALES SOBRE PARADIGMAS ACTUALES EN EL CAMPO DE LA SALUD MENTAL, LOS DÍAS 6 Y 7 DE NOVIEMBRE 2015. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1168/2015 - EXPEDIENTE N° CD -001-V-2015 - CARÁTULA: VECINOS CALLE SAN MARTIN. SOLICITAN SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE ARGENTINO LUNA A LA CALLE UBICADA ENTRE 12 DE SEPTIEMBRE, BEJARANO Y SAN MARTIN AL 2900 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1169/2015 - EXPEDIENTE N° CD-021-S-2010 - CARÁTULA: SALINAS ANA MARIA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1170/2015 - EXPEDIENTE N° CD-010-V-2009 - CARÁTULA: VOUILLAT ANA MARIA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1171/2015 - EXPEDIENTE N° CD-072-M-2008 - CARÁTULA: MUNCK HANSEN JORGE ALBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1172/2015 - EXPEDIENTE N° CD-036-C-2009 - CARÁTULA: CICHERO HECTOR JULIO . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1173/2015 - EXPEDIENTE N° CD-004-Z-2009 - CARÁTULA: ZUÑIGA EDILIA ISMARI. SOLICITA CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1174/2015 - EXPEDIENTE N° CD-059-M-2008 - CARÁTULA: MARIFIL ALFREDO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1175/2015 - EXPEDIENTE N° CD-007-O-2004 - CARÁTULA: OYOLA ERNESTO. SOLICITA NORMALIZAR EL PAGO DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1176/2015 - EXPEDIENTE N° CD-003-R-2005 - CARÁTULA: REYES DARIO ENRIQUE. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1177/2015 - EXPEDIENTE N° CD-129-D-2006 - CARÁTULA: DEL EGIDO JOSE. SOLICITO EXIMICIÓN DEL PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1178/2015 - EXPEDIENTE N° CD-111-C-2004 - CARÁTULA: CALFUNAO JOSE ANTIFILLO. SOLICITA EXIMICIÓN IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1179/2015 - EXPEDIENTE N° CD-034-M-2006 - CARÁTULA: MARDONES LEONIDES. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1180/2015 - EXPEDIENTE N° CD-037-A-1998 - CARÁTULA: ALVAREZ ELIAS. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1181/2015 - EXPEDIENTE N° CD-076-S-2000 - CARÁTULA: SEPULVEDA PEDRO ANTONIO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO IMPUESTOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1182/2015 - EXPEDIENTE N° CD-094-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE PASEO DE LAS LEYES DON ELIAS SAPAG, AL ESPACIO VERDE UBICADO EN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CALLE DR. LUIS FEDERICO LELOIR N° 810 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1183/2015 - EXPEDIENTE N° 579 -A-2015 - CARÁTULA: ASOC. 8 DE NOVIEMBRE. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA Año 2009/2014 N.C 09-20-068-8587-0000 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1184/2015 - EXPEDIENTES N° 2212-M-1985 , 2270-M-1991 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, S.O.P.. ELEVA DECLARACIÓN JURADA DEL SR. MOYANO MANUEL SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1185/2015 - EXPEDIENTE N° CD-006-T-2015 - CARÁTULA: TORO JOSE FELIPE. SOLICITA LICENCIA DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1188/2015 - EXPEDIENTE N° CD-089-S-2015 - CARÁTULA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30/09/2015- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1190/2015 - EXPEDIENTE N° CD-090-S-2015 - CARÁTULA: SAN MARTIN JUAN RUBEN. SOLICITA LICENCIA DE TAXI O REMISS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1193/2015 - EXPEDIENTE N° CD-086-B-2015- CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PLANIFICACIÓN PARA READECUAR LAS PLAZAS CON JUEGOS INTEGRADOS DURANTE EL Año 2014. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1194/2015 - EXPEDIENTE N° CD-006-V-2014 - CARÁTULA: VARIOS PERIODISTAS DE NEUQUEN. SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS HISTÓRICA URBANÍSTICA HABITACIONAL A LA TORRE PERIODISTA I . - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1195/2015 - EXPEDIENTE N° CD-035-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA DE BALDÍOS Y PLANIFICACIÓN FUTURA PARA LOTEADO DENOMINADO SECTOR YUPANQUI ESTE, BARRIO ISLAS MALVINAS. - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 1196/2015 - EXPEDIENTES N° 870-M-1987 , 7000300-T-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -S.O.P.. DECLARACIÓN JURADA LOTE 15, MZA. 50, ACOSTA CESAR M.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1197/2015 - EXPEDIENTE N° CD-433-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SR TRONCOSO PEÑA EDGARDO RAMIRO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1198/2015 - EXPEDIENTES N° 3 709-M-1986 , 3027-A-1997 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, S.O.P.. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPACIÓN LOTE 4, MZA. X 81, AGUILA INDALICIO Bº DON BOSCO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1199/2015 - EXPEDIENTE N° CD-013-P-2013 - CARÁTULA: PRESIDENCIA Y SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE SOLICITA INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE BARRIOS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**EXISTENTES Y SUS LIMITES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-
ENTRADA N° 1200/2015 - EXPEDIENTE N° CD-091-S-201 5 - CARÁTULA:
SECRETARIA LEGISLATIVA. SOBRE RENUNCIA CONCEJALES
BONGIOVANI PABLO, MANSILLA MARIANO Y LÓPEZ LEANDRO EL 10
DE DICIEMBRE 2015 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL,
PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Los enunciados en primer lugar son los tres expedientes que acordamos ayer en Labor Parlamentaria ponerlos a consideración con los destinos dados. Por lo tanto voy a poner a consideración el ingreso de los expedientes enunciados junto con los del Punto 3 A desde la página 1 a la página 6, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado el ingreso. Pasamos al tratamiento del Punto Tres, Inciso B) Despachos de Comisiones Internas. Damos lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**- ACCION SOCIAL - -----
ENTRADA N° 0712/2015 - EXPEDIENTE N° CD-184-B-201 5 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN-PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE
BENEPLACITO POR LOS LOGROS OBTENIDOS EN LOS JUEGOS
PANAMERICANOS DE TORONTO 2015 A LOS DEPORTISTAS MAIRA
ARIAS Y AGUSTÍN HERNÁNDEZ - DESPACHO N° 054/2015.- -----
- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y
RECURSOS HUMANOS - -----**

**ENTRADA N° 0833/2015 - EXPEDIENTE N° CD-032-M-201 4 - CARÁTULA:
MARTIN ALICIA. SOLICITA SE CONSIDERE LA SITUACIÓN LABORAL DE
SU HIJO SR. MATTIOCCO PABLO ALEJANDRO - DESPACHO N°:
035/2015.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración según lo acordado en Labor Parlamentaria, antes dejar asentado el ingreso del concejal Haspert a la sesión y del concejal Mansilla, siendo en este momento 16 concejales presentes. Pongo a consideración lo acordado para el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, damos tratamiento al expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° CD-032-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-032-M-2014; y CONSIDERANDO: Que la señora Alicia Nélica Martín oportunamente solicitó se regularice la situación laboral de su hijo Pablo Alejandro Mattiocco, D.N.I. N° 20.436.847, quien desde el año 2010 desarrolla tareas en la Carpintería Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, sita en las calles Richieri y Bahía Blanca. Que la señora Martín relató: Pablo realiza trabajos de limpieza en el lugar, barre la carpintería y colabora en todo lo que se le requiere, concurre regularmente y cumple un horario, sin percibir remuneración alguna. Que por Ordenanza N° 8041, Pablo Alejandro Mattiocco fue declarado Vecino Ilustre de la ciudad de Neuquén en reconocimiento a la labor y amplia trayectoria realizada en el ámbito deportivo, cultural y social, convirtiéndose así en un ejemplo de lucha, participación y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solidaridad para la comunidad en su conjunto". Que en fecha 20 de noviembre de 2014 este Concejo Deliberante emitió la Comunicación Nº 165/2014, mediante la cual se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal lleve a cabo las acciones necesarias para regularizar la situación del señor Pablo Alejandro Mattiocco, D.N.I. Nº 20.436.847, quien desde el año 2010 desarrolla tareas en la carpintería municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, sita en las calles Richieri y Bahía Blanca. Que en fecha 29 de mayo de 2015 la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad de Neuquén informó a la Secretaría de Recursos Humanos la situación de Pablo Mattiocco, señalando que trabaja en el sector de carpintería y que no tenía objeciones para que siga realizando sus trabajos, mencionando que quedaba a criterio y evaluación de Recursos Humanos la evaluación e incorporación del mismo, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 10598. Que con posterioridad la Secretaría de Gobierno del Órgano Ejecutivo Municipal, remite las actuaciones al Concejo Deliberante sin informar si efectivamente se regularizó la situación del señor Pablo Mattiocco. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe las acciones realizadas para regularizar la situación del señor Pablo Alejandro Mattiocco, D.N.I. Nº 20.436.847, quien desde el año 2010, desarrolla tareas en la Carpintería Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, sita en las calles Richieri y Bahía Blanca.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el despacho para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA Nº 0845/2015 - EXPEDIENTE Nº 4000951-L-20 15 CARÁTULA: LUISINA MACCHI. SOLICITA TRANSFERIR LIC. COMERCIAL Nº 034197 A FRANCO MACCHI, DNI 30094026.- - DESPACHO Nº 036 /2015.- -----

ENTRADA Nº 1070/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-250-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12018 - CÓDIGO DE FALTAS - - DESPACHO Nº 037/2015.- -----

ENTRADA Nº 1143/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-264-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO 0800-MUJER - DESPACHO Nº 038/2015.- -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----
ENTRADA Nº 0545/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-130-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLEMENTESE EL PROGRAMA NEUQUÉN LIBRE DE PLÁSTICO - DESPACHO Nº 0 25/2015.-

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----
ENTRADAS Nº 0385/2014, 0542/2015 - EXPEDIENTES Nº CD-025-C-2014, CD-026-C-2015 - CARÁTULA: COOP. AUKAMAWIDA DE VIVIENDAS Y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSUMO LTDA.-. REITERAN SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS Y SERVICIOS DOMICILIARIOS.- - DESPACHO N°: 108/2015.- ---- ENTRADA N°: 0071/2015 - EXPEDIENTE N° CD-037-D-201 5 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NEUQUEN. SOLICITAN LA CESIÓN DE UN LOTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA - DESPACHO N°: 109/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Mansilla tiene la palabra. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Pidiendo disculpas a la presidencia y a los funcionarios del área legislativa porque olvide en reunión de Labor Parlamentaria hacer el planteo sobre este tratamiento, era un acuerdo que habíamos hecho con el presidente de la comisión de Obras Públicas con los vecinos del barrio, de darle tratamiento sobre tablas, así que quiero mocionar que además de la incorporación le demos tratamiento al expediente en el día de hoy, es la entrada 385/2014 de Cooperativa Auka Mawida que fue leído recién. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos la solicitud del concejal Mansilla de darle tratamiento sobre tablas al expediente recién leído por secretaría, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado el tratamiento sobre tablas, procedemos a la lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0385/2014, 0542/2015 - EXPEDIENTES N°: CD-025-C-2014, CD-026-C-2015 - CARÁTULA: COOP. AUKAMAWIDA DE VIVIENDAS Y CONSUMO LTDA.-. REITERAN SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS Y SERVICIOS DOMICILIARIOS.- - DESPACHO N°: 108/2015.-

VISTO los Expedientes N° CD-025-C-2014 y CD-026-C-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-025-C-2014 y CD-026-C-2015; y CONSIDERANDO: Que existe una presentación efectuada por la COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES LTDA. AUKAMAWIDA, en donde participan los vecinos del Sector denominado "Auka Mawida", solicitando la regularización predio sito en calle Cristóbal Colón a la altura 1.200 de esta ciudad de Neuquén. Que tanto el Gobierno Provincial como el Municipal de Neuquén se encuentran abocados a la tarea de concretar la regularización dominial de los sectores más carenciados de la ciudad de Neuquén y la inclusión de estos a la trama formal urbana. Que surge la necesidad de promover la regularización del asentamiento denominado "Auka Mawida". Que el mencionado asentamiento se localiza parte en tierras provinciales y parte en tierras de dominio municipal, colindantes entre sí, lo que obstaculiza la concreción de las obras de infraestructura necesarias y la posterior mensura del mismo. Que en consecuencia es menester que ambos poderes puedan realizar todos aquellos convenios tendientes a facilitar este proceso, en los cuales quede determinada la transmisión de tierras cuya titularidad registral de dominio sea detentada por la Provincia de Neuquén y/o el Estado Municipal respectivamente, teniendo este traspaso de tierras un único y prioritario objetivo, el de la mejora en la calidad de vida de las familias allí asentadas, mediante la mensura, concreción de obras de infraestructura y regularización de los asentamientos emplazados en los sectores involucrados. Que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

asentamiento denominado "Auka Mawida" se ubica en parte sobre el Remanente del Lote A-3, que es parte de las Chacras 140, 142 y 183, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-523-4250-0000, cuyo titular registral es el Estado Municipal de Neuquén; en parte sobre el Lote A, que es Parte del Lote A-3 y Resto de Chacra 142-B, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-574-2140-0000, cuyo titular registral es la Provincia de Neuquén; y en parte sobre la Fracción M del Lote 3, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4493-0000, cuyo titular registral es la Municipalidad de Neuquén. Que la transferencia de las fracciones de tierra que son de propiedad Municipal hacia el Gobierno Provincial permitiría continuar con el proceso regularización dominial y realizar las obras de infraestructura correspondientes. Que la herramienta jurídica más idónea, a efectos de realizar la transmisión de dominio de inmuebles de la Municipalidad de Neuquén a la Provincia de Neuquén, es la donación sin cargo. Que dada la necesidad de dar comienzo con las obras de infraestructura y planos de mensura del sector, es fundamental que el poder ejecutivo municipal suscriba los documentos correspondientes en el plazo máximo de sesenta (60) días de promulgada la presente ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir en forma gratuita a la Provincia de Neuquén, en carácter donación, la fracción que corresponde al dominio privado municipal identificada como Remanente del Lote A-3, que es parte de las Chacras 140, 142 y 183, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-523-4250-0000; y, la Fracción M del Lote 3, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4493-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria para la transferencia de dominio de los bienes citados en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): La transferencia establecida en la presente ordenanza deberá efectuarse en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Quiero recordar que en el año 2014 de manera unánime este Concejo Deliberante, a partir de un trabajo que tuvo la intervención de todos los bloques políticos del mismo y también del ejecutivo municipal, de hecho recuerdo que cuando presentábamos el proyecto de ordenanza que finalmente dio origen a la unidad de regularización dominial de asentamientos informales, estaba presente también la secretaria de Desarrollo Humano del municipio con lo cual teníamos un elemento más que importante, a considerar para sancionar la misma, otro elemento importante era la intervención de la provincia, de hecho en aquella presentación estaba el director provincial de regularización dominial Marcelo Marchetti, que asumirá nuevamente como concejal el 10 de diciembre, hay que decir que cuando analizábamos ese proyecto que trabajo inicialmente el bloque de concejales de Libres del Sur con el del MPN, y entendíamos que teníamos que hacer un gran acuerdo político y social, para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que aquellos lugares que hay en la ciudad y no están incorporados a la trama urbana, y que es utópico pensar que se puede generar una reubicación o como en algún momento se decía, pasar la topadora, había que ir por el ordenamiento a partir de esta Unidad. Esta unidad que hoy está funcionando muy bien, de hecho han ingresado hoy algunos expedientes que tienen que ver con regularización dominial en algunos sectores de la ciudad, claramente permite que intervengan las prestadoras de servicios, el gobierno de la provincia y el gobierno municipal, y también el Concejo deliberante a través de sus representantes el concejal Gamara, el concejal Haspert y la concejal Ferracioli. Y esto lo quiero mencionar porque cuando tratábamos este expediente poníamos sobre la mesa ese gran avance desde el punto de vista institucional que tiene que ver con ordenar la trama urbana de nuestra ciudad, que tiene que ver con los vecinos que están ocupando este tipo de asentamientos puedan también divisar finalmente el pago de la tierra donde viven y que eso de origen a que las prestadoras de servicios puedan ir regularizando paulatinamente los mismos para que estos tengan un funcionamiento óptimo ya que muchas veces las conexiones clandestinas y situaciones irregulares que se producen en los asentamientos generan trastornos para los vecinos que los rodean. Aquí los vecinos de Auka Mawida están buscando dignidad, están buscando ser incorporados a la trama urbana de la ciudad y obviamente esto trae aparejado también que sean incorporados al sistema tributario de la ciudad, pero es importante que estos se haga de forma ordenada, por eso esta Unidad de Regularización dominial de asentamientos es muy importante para poder generar los estudios ambientales correspondientes, la prefiguración urbana, por otro lado la opinión de las prestadoras de servicios, y esto se da en ese ámbito, pero también hay un elemento importante que ha aparecido en la medida que hemos ido implementado esta ordenanza y tiene que ver con que mucha tierra donde se asentaron vecinos, como el caso de Auka Mawida, el dominio es compartido por provincia y municipio, en algunos casos también por privados, con lo cual hay un trámite administrativo importante a considerar y tiene que ver con unificar la titularidad para que finalmente eliminemos pasos administrativos que son burocráticos para llegar a esta unificación, tenemos ejemplos como Toma 7 de Mayo, Toma 2 de Mayo y en este caso vamos por el mismo camino. Esta ordenanza tiene dos aspectos fundamentales, por un lado el artículo 1 y 2 que habla de esa transferencia del municipio a provincia, unificando la titularidad de la tierra, por otro lado y previo a ese paso se habla de la intervención de la Unidad de regularización dominial de asentamientos informales, justamente para que a partir del plan urbanístico que se sancione en esa Unidad con pronto y preferente despacho, de esto yo lo he hablado con la concejal Ferracioli miembro de esa unidad y presidente de Ecología y Medio Ambiente, para que rápidamente podamos tomar esta ordenanza, seguramente la sancionaremos hoy, para que se puedan poner a trabajar rápidamente los equipos técnicos y así resolver los estudios de impacto ambiental, la prefiguración urbana y todo lo que tiene que ver con la incorporación formal de este sector a la ciudad que los vecinos reclaman hace muchos años. Esta fundamentación, señor presidente, tiene que ver con lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que hemos hablado en la comisión de Obras Publicas, en sucesivas reuniones, no es un expediente tratado una sola vez sino que tiene muchas reuniones atrás, acuerdos, y la intervención del ejecutivo municipal y del ejecutivo provincial. Esto hace posible que esta ordenanza pueda ser aplicada, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. Solo decirles que como integrante de la Unidad de Regularización dominial de asentamientos informales voy a solicitar el tratamiento a la brevedad del expediente y aquí comienza un trabajo muy detenido y muy detallado, no solo por parte de técnicos de provincia, sino también los técnicos municipales y los técnicos y asesores de los tres concejales que integramos esta Unidad, el concejal Gamarra, concejal Haspert y quien les habla, esto hace que podamos hacer algo mas para el ordenamiento de la ciudad, y esto les permitirá pagar sus terrenos y tener conexiones normales de los servicios que hace a la dignidad de las personas. Así que mi compromiso como integrante de la Unidad es pedirle, a la brevedad, que sea tratado el expediente para comenzar el trabajo de ordenamiento, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal mansilla tiene la palabra. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Muy breve, para adherir a la sanción de esta ordenanza, recordar también el apoyo a la modificación del artículo 3 que fue leído por el concejal Llancafilo con la fundamentación que dio, que comparto plenamente, decir que tengo una enorme alegría por este hecho que esta por ocurrir, porque de alguna manera el estado va a reconocer que estos temas sociales deberían dárseles un tratamiento político, a mi me toco intervenir en esta situación como tantas otras, que nunca lo explique, pero muy brevemente lo quiero compartir con el Cuerpo, que es la criminalización y judicialización que sufrieron miles de familias de la ciudad y de la provincia por intentar obtener nada más ni nada menos que un techo para su familia, porque quien está de acuerdo con las tomas? Nadie está de acuerdo, ni el que vive en las tomas está de acuerdo, esa discusión falsa que se dio en los medios de comunicación durante años, a favor o en contra de las tomas, quien quiere ir a vivir a un asentamiento sin agua, sin luz, sin gas, sin condiciones mínimas, no tiene otro lugar a donde ir, porque la casa de sus padres es chica, porque vinieron de otra provincia, porque no tienen trabajo, la pobreza más extrema que golpea a nuestra provincia, nuestra sociedad, a pesar de ser una de las provincias más ricas del mundo tiene estas situaciones que las estamos viviendo, vemos por televisión a los africanos, a los palestinos, nos emocionamos con situaciones pero en las puertas de nuestras casas eso está ocurriendo Yo intervine en estos casos, soy un abogado de barrio, no laboralista o administrativista, y así me considero un abogado del barrio Belgrano, que me vi envuelto en situaciones que no quería, que es ejercer el derecho penal, estaba sacando la cuenta que en estos años he llevado más de 3 mil defensas penales, entre casos de asentamientos, de pueblos mapuches, de campesinos del Norte de la provincia y no soy penalista, ojalá no se preocupen por esto todos los que he defendido en estos años, que sepan que soy un abogado laboralista, pero que ocurre, concurriendo al lugar donde pasa esta situación se está, a mis

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

clientes, que son trabajadores, los querían llevar presos por estar reclamando un derecho, entonces me vi envuelto en la defensa penal, sin querer, y he hecho el planteo en contra de la criminalización una y mil veces. En el caso de Auka Mawida tuvieron 6 causas penales los vecinos, testigos, juicios, teniendo que explicar y explicar, durante 4 o 5 años en extensos expedientes hasta en Cámaras penales que solo querían la tierra para vivir, entre los que están acá hay un porcentaje de encausados otros son vecinos llegados después, o las familias se han agrandado y veo los hijos de los que tomaron, que son vecinos de Cordón Colon, vecinos de enfrente que empujados por su misma familia fueron a buscar un lugar a la barda para poder vivir que hoy tampoco es un lugar de acceso a nuestra ciudad, pero hace tantos años es un lugar olvidado de la misma, un pedazo de barda que solo juntaba basura y después se transformó en una montaña valiosa porque llegó un hipermercado, la ciudad ministerial y siempre nos decían en los expedientes que esa ladera no era apta para construir y las otras laderas de la misma montaña si eran aptas, pero lo que hoy va a ocurrir pone blanco sobre negro, para los vecinos más que la transferencia del título creo hoy lo van a vivir como un reconocimiento del estado como nuevo barrio, como vecinos de la ciudad y aunque el proceso de regularización sea lento hoy estamos dando un paso trascendente gracias al trabajo, como se decía recién, de los concejales en la unidad de gestión, la misma presidencia de la comisión de Obras Públicas, que llevo este expediente adelante y que con mucho orgullo voy a votar y de alguna manera, no lo hago en nombre del estado porque no represento al estado, lo hará el intendente que les entregue el título en mano, el estado les debe una disculpa a estos vecinos que han aguantado una marginación y presión del estado para que se vayan a la calle, pero se organizaron, armaron una cooperativa, algunos servicios consiguieron, así que me siento orgulloso de compartir la ciudad con ellos, ser vecino de ellos y que hoy obtengan este reconocimiento, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales Haspert tiene la palabra. CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente. Muy breve porque creo que es clara la intención de este Cuerpo de acompañar esta ordenanza, adelantar el voto de NCN y recordar una reunión con los vecinos aquí presentes por el año 2011, 2012 donde Mariano nos invito al Salón Gorosito a compartir y conversar sobre la situación que venían desde hacía años peleando, y la verdad, debo decirlo, fui muy asustado a la reunión, fue una de las primeras que tuvimos al llegar al Concejo, pero siempre, en un marco de respeto, los vecinos de Auka Mawida se han comunicado con nosotros todo el tiempo, han sido parte de la unidad de gestión, donde fueron atendidos, y yo creo muy importante este paso que estamos dando y también reconocerles el gran trabajo que han hecho, tienen una coordinadora, que es muy importante con todos ustedes que ha golpeado muchísimas puertas y esto sin poner sello político es parte del trabajo hecho por ustedes, así que adelantar el voto positivo y felicitarlos, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, así que vamos a proceder a votar el proyecto, en primer lugar en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Para su aprobación en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particular, artículos 1 la 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejal Bongiovani pidió la palabra. CONCEJAL BONGIOVANI: Sí, perdón, señor presidente. Era para solicitar el adelantamiento de un expediente, ya que está aquí un grupo de vecinos, es la declaración de vecina destacada de la licenciada Hilda López, es la entrada 976/2015 expediente CD-229-B. CONCEJAL: Voy a poner a consideración la alteración del Orden del Día, algo ya se había planteado ayer en Labor Parlamentaria, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, pasamos al tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0976/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-229-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINA DESTACADA A LA LICENCIADA HILDA LOPEZ - DESPACHO N°: 049/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-229-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-229-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Hilda López tiene una larga e intensa trayectoria en el campo de la comunicación y la cultura, realizando además un meritorio aporte social a la comunidad. Que nació en la Provincia de Córdoba el 11 de Julio de 1938. Se recibió de Licenciada en Trabajo Social y en el año 1967 se instala definitivamente en la Provincia del Neuquén. Que desde un comienzo se desempeñó en diferentes medios regionales y nacionales de comunicación, tales como LU 19 “La Voz del Comahue”, Radio Horizonte (Cinco Saltos), Radio Comunidad Neuquén, La Voz del Neuquén, Radio Universidad CALF y LU 5, Diario La Mañana del Sur, La Mañana Neuquén, Diariamente Neuquén, colaboraciones con el Diario Río Negro y La Maga, Diario del Neuquén, “Arráncame la Vida” (Edición de Reportajes reeditados y temas de actualidad junto a Rubén Boggi), siendo también impulsora de publicaciones de circuitos comunitarios, Página 12 y Canal 7 de Neuquén; como guionista del ciclo “Hora Linda” y en el programa radial infantil “Creciendo”, conducido por Cecilia Lizasoain. Que fue Conductora del programa “La Luna en la Almohada”, emitido por Radio LU 5 y LU 19 “La Voz del Comahue”; el ciclo “Noche Abierta” en LU 5, “Paréntesis”, “Noches de Plata”, “Hilda en el Aire”, “Al sábado póngale H”, “Subterráneo al Sur”, “Juglería”, “Hilda con H”, entre otros. Que actualmente conduce “Picada Cultural” que se emite por LU 5, los días sábados. Que en el transcurso de su carrera entrevistó a referentes de la cultura como Atahualpa Yupanqui, Mercedes Sosa, Teresa Parodi, León Gieco, Víctor Heredia, Isabel Allende y Jorge Marziali. Que en Junio de 2015 cumplió 39 años de permanencia en la Radiofonía Neuquina. Que ejerció la función pública en el Ejecutivo Municipal como así también el Ejecutivo Provincial, ocupando áreas relacionadas a lo social, comunitario, comunicacional y cultural. Que en el año 2014 fue una de las voces y caras visibles que formó parte de la actividad solidaria llevada adelante por LU 5 en el Parque Central de la ciudad, donde se recibieron donaciones destinadas a aquellos vecinos afectados por el temporal de intensas lluvias que azotó a la región. Que además ha sido protagonista fundamental de grandes cambios

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

promovidos para la ciudad y luego para la provincia, que abrieron las puertas a hoy reconocidos artistas que nos representan en escenarios del mundo. Que la Ordenanza N° 12524, en su Artículo 6°), establece: “Vecino Destacado: se considerará Vecino Destacado/a a aquellas mujeres, hombres y/o personas jurídicas sin fines de lucro, que exhibieran en forma pública, conductas solidarias con la comunidad, que sobresalga en alguna de las disciplinas descriptas en la presente ordenanza. Esta distinción se efectuara en vida del postulado/a o post mortem.” Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I O N****

ARTICULO 1°): DECLARASE Vecina Destacada de la ciudad de Neuquén a la Licenciada Hilda López, por su intensa labor desarrollada en el campo de la comunicación y la cultura, como también por su invaluable aporte social a la comunidad.- ARTICULO 2°): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la Licenciada Hilda López.- ARTICULO 3°): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Llancafilo tiene la palabra. **CONCEJAL LLANCAFILO:** Gracias, señor presidente. La verdad que es un placer, un honor poder estar generando la fundamentación, los elementos, que han llevado al bloque del MPN, mis compañeros Bongiovani, Prezzoli, Zingoni y Ferracioli, de poder impulsar un reconocimiento que tiene que ver con una vecina que a lo largo de tantos años le ha aportado muchísimo a la cultura, a lo social, que ha desarrollado una labor en radio generando una trayectoria invaluable. Nosotros entendemos y lo hemos dicho en cada uno de los reconocimientos que tan bien organiza este Concejo Deliberante, quiero aprovechar este momento, señor presidente, para reconocer y agradecer al personal, a los trabajadores del área de Protocolo de este Concejo porque cada vez que se realizan estos actos de reconocimiento a los vecinos de la ciudad, a las instituciones hacen un trabajo impecable. Hago referencia a esto porque en el último acto realizado en el SUM hablábamos justamente de las buenas noticias, que muchas veces los diarios, los medios de comunicación inundan de titulares, que tienen que ver también por supuesto con la realidad que vive nuestra ciudad, que vive la provincia, que vive el país, pero nosotros estamos convencidos que es muy importante también reconocer aquellos ejemplos de vecinos que nuestra juventud puede seguir, en los distintos campos, en las distintas áreas, en este caso hablamos del área cultural, del área social. Ayer hablaba con Hilda López después de haber guardado esta noticia con su hija Marina, que de alguna manera fuimos generando, todos los antecedentes, con todo lo que tiene que ver con la normativa vigente para que un vecino sea destacado y ella me decía, la verdad que no tengo palabras, no te puedo expresar lo que siento por esta declaración, en realidad yo le decía que esto tenía que ver no solamente con la intención de un bloque político, sino también tenía que ver con lo que piensan los miembros de la comisión de Acción Social que firmaron el despacho. Yo quiero destacar, por supuesto, y nobleza obliga, el acompañamiento del concejal Gamarra, presidente de la comisión, de las concejales Guillem y Montecinos y me parece que esto es lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

importante de destacar en este Cuerpo, que muchas veces cuando llega la hora de reconocer a vecinos, a eventos, a distintas instituciones rápidamente nos ponemos de acuerdo y vamos buscando los consensos necesarios para que este tipo de declaraciones sean una realidad. Yo quiero decirles que la carrera de Hilda Lopez ha pasado por varios medios de comunicación, hablamos de LU 19, de LU5, de Radio Universidad Calf, hablar de que ella sigue su actividad en radio, tiene un programa en LU 5, también tiene una reconocida trayectoria en el área de Cultura haciendo grandes aportes, y en lo personal decir que yo la he visto, no solo intervenir en lo social, lo cultural, sino también en lo político, y que importante es el aporte de las mujeres en la vida política de la Argentina, hoy parece ser común, pero en algunos momentos fue una lucha, y ese reconocimiento está en el hombre por lo menos en nuestra ciudad y en muchas mujeres, yo escuchaba a la concejala Lamarca que mencionaba a la diputada Comelli, a la vicegobernadora Pechen, también nosotros acá en el Concejo tenemos ejemplos muy claros de mujeres que le aportan mucho a lo social, a lo político, como Valeria, como Teresa, como Mercedes, como Karina, como Anai, como Andrea, que sin lugar a dudas tienen un rol protagónico en la vida política de la ciudad, pero también es cierto que antes habían otras mujeres que le aportaban muchísimo a la vida política neuquina y una fue justamente Hilda López, y yo lo quiero destacar como hombre del MPN, como dirigente, creo importante destacar a los partidos políticos como parte de la democracia, parte importante de los pilares de la democracia y en eso también va nuestro reconocimiento para Hilda López, con lo cual decirte Hilda que te lo tenés ganado, el aporte que has hecho a la cultura, a la vida social de nuestra ciudad y también a la política neuquina es más que importante para nosotros y te tenés ganado el reconocimiento seguramente y muchos más, gracias y pedir por supuesto el acompañamiento a los bloques políticos q componemos este Concejo a esta declaración, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, si no hay mas pedidos de palabra, el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Solicita la palabra, concejal? Si, tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. Solicito un cuarto intermedio de un minuto para hacerle entrega de un presente a la señora Hilda López, así que voy a invitar a las concejalas si me acompañan para la entrega. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el pedido de cuarto intermedio, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Siendo las 12 horas 30 minutos pasamos a un cuarto intermedio, les pido que luego regresen para poder continuar con la sesión. Siendo las 12 horas 38 minutos damos por finalizado el cuarto intermedio, invito a los señores concejales que tomen su lugar y vamos a continuar con el tratamiento del orden del día, estamos en el Punto 3 B, página 4, damos lectura a los despachos de la comisión de Obras Públicas. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente, disculpe, la verdad que nobleza obliga hacerlo, agradecerle a Félix Fernández por haber hecho un gran aporte a la reciente distinción que hicimos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a la vecina Hilda López y también el aporte que hizo Rubén Boggi, lo hizo desde los antecedentes para hacer posible la declaración a la vecina Hilda López, gracias presidente por permitirme esta intervención. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0071/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-037-D-201 5 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NEUQUEN. SOLICITAN LA CESIÓN DE UN LOTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA - DESPACHO N°: 109/2015.- -----

ENTRADA N°: 0282/2015 - EXPEDIENTE N°: 8217-B-1990 - CARÁTULA: BORDON MARTIN ANGEL. SOLICITA TERRENO - DESPACHO N°: 110/2015.- -----

ENTRADA N°: 0616/2015 - EXPEDIENTES N°: 2148-M-1986 , 894-A-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA ENCUESTA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 13 MZA 89 A - DESPACHO N°: 111/2015.- -----

ENTRADA N°: 0652/2015 - EXPEDIENTE N°: 3741-M-2013 - CARÁTULA: MONTANI SERGIO ALEJANDRO. SOLICITA SE LE OTORGUE EN VENTA EXTENSIÓN DE TIERRA UBICADA EN CALLE GENTILINI 687 Bº 14 DE OCTUBRE - DESPACHO N°: 112/2015.- -----

ENTRADA N°: 0676/2015 - EXPEDIENTE N°: 3708-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, S.O.P.. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPACIÓN LOTE 3, MZA Z 81 MERCADO MÁXIMO - DESPACHO N°: 113/ 2015.- -----

ENTRADA N°: 0678/2015 - EXPEDIENTE N°: 5001-M-2014 - CARÁTULA: MARTINEZ ANA LUZ. SOLICITA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO DEL LOTE 17, MZA. 18 N.C. 09-20-056-2035-0000 Bº ISLAS MALVINAS - DESPACHO N°: 114/2015.- -----

ENTRADA N°: 0835/2015 - EXPEDIENTES N°: 1221-M-1986 , 2645-J-1992 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA REFERENTE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 18, MZA 33.- - DESPACHO N°: 115/2015.- -----

ENTRADA N°: 0836/2015 - EXPEDIENTE N°: 1036-M-1987 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. DECLARACIÓN JURADA LOTE 16, MZA. 3, MORALES ALEJO - DESPACHO N°: 116/2015.-

ENTRADA N°: 0852/2015 - EXPEDIENTE N°: 5850-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA LOTE 19 MANZANA 14 JEREZ GODOY DAVID S. - DESPACHO N°: 117/2015.- -----

ENTRADA N°: 0906/2015 - EXPEDIENTE N°: 6477-P-1990 - CARÁTULA: PALEO NILDA. SOLICITA TERRENO - DESPACHO N°: 118/2 015.- -----

ENTRADA N°: 0907/2015 - EXPEDIENTE N°: 1424-B-1995 - CARÁTULA: BENITEZ JULIO ARGENTINO. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE DE TERRENO FISCAL LOTE C- MZA 3. - DESPACHO N°: 119/2015.- -----

ENTRADA N°: 0909/2015 - EXPEDIENTE N°: 8778-C-1997 - CARÁTULA: CACERES MIGUEL SANDRO. SOLICITA TERRENO LOTE 18, MZA. 2 Bº CUMELLEN- - DESPACHO N°: 120/2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0910/2015 - EXPEDIENTE N° 1198-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA REFERENTE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 6, MZA 34 - DESPACHO N° 121/2015.- -----

ENTRADA N° 0911/2015 - EXPEDIENTES N° 5143-M-1987 , 10141-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 20 MZA 65- JOFRE GARRIDO RAÚL E. - DESPACHO N° 122/2015.-

ENTRADA N° 0947/2015 - EXPEDIENTE N° 1403-C-2007 - CARÁTULA: CASTRO VILMA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL - DESPACHO N° 123/2015.- -----

ENTRADA N° 0948/2015 - EXPEDIENTES N° 3739-M-1986 , 2373-F-1989 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, S.O.P.. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPACIÓN LOTE 39 MZA X81 LÓPEZ HORACIO - DESPACHO N° 124/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Es para pedir el adelantamiento de la entrada 1042/2015, es un despacho de Obras Públicas, hay concejales que tienen que retirarse, para que sea puesto a consideración. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, pongo a consideración la alteración del orden del día solicitada, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, vamos a darle lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1042/2015 - EXPEDIENTE N° CD-028-M-201 5 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. SOBRE DEFINICIÓN DE INDICADORES URBANOS EN CORREDOR CALLE DR. RAMÓN HACIA EL OESTE - ORDENANZA N° 12697 - - DESPACHO N° 107/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-028-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-028-M-2015; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 12697 se autorizó la venta de porciones vacantes de tierra en el Sector Gamma Norte de la ciudad de Neuquén, y las obras necesarias a través de la capacidad de gestión e inversión de sectores privados, para ponerlas en oferta con servicios pluvioaluvionales, estabilización de taludes, definición de calles urbanas, áreas verdes públicas y el corredor vial Norte. Que, sin embargo, no se definieron Indicadores Urbanos ni la zonificación definitiva para el desarrollo edilicio. Que, en el marco del ordenamiento territorial de tierras vacantes, esta área se planifica como la continuidad del corredor vial y centro especial del borde Norte de la ciudad, calle Dr. Ramón hacia el Oeste, sin perjuicio de que no se le ha incluido en las normas del Bloque Temático N°1 – Usos y Ocupación del Suelo – Ordenanza N° 8201 y modificatorias, ni se representó en los Anexos I y II Planos de zonificación. Que se debe plantear una readecuación de normas para el tejido urbano, para una mejor comprensión de que las infraestructuras de la movilidad son el soporte de la configuración formal del territorio y de la articulación económica del espacio, criterio que asume la potencialidad de las grandes porciones de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

suelo urbanizable generadas, cada una con sus singulares características y diferentes oportunidades de aprovechamiento. Que los criterios adoptados requieren de una perspectiva metropolitana que tome principio rector, la accesibilidad, la calidad de vida, el cuidado del medio ambiente y la dinámica de transformación de la ciudad. Que ello conlleva una redefinición parcelaria, cuyo valor de aprovechamiento alcance para adoptar diseños arquitectónicos de alta calidad, renovación del sector, y volumen considerable, semejante a lo existente al Este del acceso Norte. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ASIGNASE la zona CE3 al Sector que se encuentra al Norte y al Sur de la calle Dr. Ramón entre Ruta 7 - Avenida Presidente Raúl Alfonsín, Rotonda Ingeniero Horacio Forni y calles Chrestia y los Aromos, de acuerdo a los croquis que como Anexo I y II forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): ASIGNASE la zona Rgm2 al sector comprendido al Sur de la zona establecida en el artículo 1º) y al Norte de la calle Agrimensor Carlos Encina de acuerdo al croquis que como Anexo I y II forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): EXCEPTUASE a la presente Ordenanza la aplicación de lo previsto en el punto 2.1.2.3. del Bloque temático N° 1 Capítulo II de la Ordenanza N° 8201, modificada por la Ordenanza N° 8712, y complementarias.-

ARTÍCULO 4): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto recién leído para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, en particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto. Continuamos con Servicios Públicos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA N°: 0046/2015 - EXPEDIENTE N°: 2397-S-2014 - CARÁTULA: SANCHEZ CARLOS ALEJANDRO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LICENCIA COMERCIAL N° 38489 A FAVOR DE LA SRA BERNALES JOFRE KATHERINE ESTER - DESPACHO N°: 066/2015.- -----

ENTRADA N°: 0844/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-021-M-201 5 - CARÁTULA: MORALES GASTON. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 067/2015.- -----

ENTRADA N°: 0846/2015 - EXPEDIENTE N°: 6144-B-2014 - CARÁTULA: BRIZUELA OSCAR CARLOS. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 525 A FAVOR DEL SR. MAXIMILIANO FACUNDO TROPA - DESPACHO N°: 068/2015.- -----

ENTRADA N°: 0856/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-036-C-201 5 - CARÁTULA: CHOIMAN PATRICIA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE SU ESPOSO, MILLAN OMAR ANÍBAL, PUEDA OBTENER LICENCIA COMO CHOFER DE REMISS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 069/2015.- -----

ENTRADA N°: 0877/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-022-M-201 5 - CARÁTULA: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL - DEFENSA DEL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSUMIDOR-. SOLICITA SE INFORME SOBRE CONTROLES QUE REALIZA EL MUNICIPIO A LA EMPRESA INDALO S.A. - DESPACHO N° 070/2015.- -----

ENTRADA N° 0922/2015 - EXPEDIENTE N° CD-009-R-201 5 - CARÁTULA: RUIZ HERALDO Y OTROS. SOBRE SITUACIÓN LABORAL A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN TARJETA S.U.B.E - DESPACHO N° 071/2015.- ---

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado el tratamiento. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-009-R-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-009-R-2015; y CONSIDERANDO: Que a través del Decreto N° 660/2015 se aprobó el Acta Acuerdo entre la Municipalidad, el Ministerio del Interior y la empresa Nación Servicios S.A.. Que el mismo compromete a los firmantes a colaborar en la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico como medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público automotor; Que es de público conocimiento que a partir del 2.016 se hará efectiva su implementación; Que el Banco de la Nación Argentina, a través de Nación Servicios S.A. administrará el proyecto; Que los actuales empleados de la firma Monedero, prestadora del servicio hasta este año, elevaron su inquietud ante la inminente cesación de sus fuentes laborales; Que los mismos fueron recibidos por este Cuerpo y se acordó acompañar las acciones que a nivel nacional se están realizando para que se contemple la situación de los 16 (dieciséis) actuales empleados; Que puntualmente este Cuerpo apoya y acompaña la gestión realizada por la Diputada Nacional Alicia Comelli, la cual solicita al Ministro del Interior y Transporte de la Nación la incorporación de los actuales empleados en el marco de la próxima empresa que administrará el S.U.B.E en la ciudad de Neuquén; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, como autoridad de aplicación y responsable de la implementación de la nueva tarjeta del sistema único de boleto electrónico, evalúe la posibilidad de realizar las gestiones pertinentes, tal lo actuado por la Diputada Nacional Alicia Comelli, en lo referente a la futura situación laboral de los 16 (dieciséis) empleados del sistema de tarjetas MONEDERO. ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, como responsable de la implementación de la nueva tarjeta del sistema único de boleto electrónico y evaluando la realidad de los empleados de tarjeta MONEDERO, tenga en cuenta esta situación y su responsabilidad al suscribir el convenio específico con Nación Servicios Sociedad Anónima (NSSA), sobre modalidades en la gestión del sistema. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 0934/2015 - EXPEDIENTE N° CD-010-R-201 5 - CARÁTULA: ROJAS RICARDO - DIPUTADO PROVINCIAL -. SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS A PARTIR DE LA REUBICACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PODER JUDICIAL - DESPACHO N° 072/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado el tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° CD-010-R-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-010-R-2015; y CONSIDERANDO: Que el traslado de los Juzgados de Familia, Defensorías Civiles, de los Derechos de la Niñez, de la Adolescencia, la Oficina de Violencia Familiar y otras dependencias a su nueva locación sobre calle Leloir comienza a generar dificultades de acceso de buena parte de los vecinos que viven principalmente en el sector Oeste de la ciudad. Que la dificultad corresponde a la carencia de recorridos del servicio de transporte público de pasajeros para una porción importante de la sociedad que concurre día a día a estas instituciones. Que la preocupación se ha manifestado desde los profesionales y actores que se desempeñan en el marco de la implementación de la Ley N° 2785, relacionada con erradicar la violencia en la familia. Que resulta de suma importancia analizar la posibilidad de adaptar algunos recorridos del transporte público de pasajeros a fin de facilitar el acceso de los vecinos a estas dependencias. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de adaptar, modificar o implementar recorridos del Transporte Público de Pasajeros a fin de ser funcionales a la cantidad de vecinos, profesionales y empleados que asisten a los Juzgados, Defensorías y oficinas que atienden los derechos de menores, adolescentes y violencia familiar, ahora sitos en calle Leloir. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

ENTRADA N° 0960/2015 - EXPEDIENTE N° CD-012-V-201 5 - CARÁTULA: VECINOS Bº PARQUE INDUSTRIAL. SOBRE DERRAME DE AGUAS SERVIDAS Y CONTAMINACIÓN EN EL SECTOR 4 MZA L, N Y Ñ DEL BARRIO - DESPACHO N° 073/2015.- -----

ENTRADA N° 1033/2015 - EXPEDIENTE N° CD-235-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE VERIFIQUE SI SEIN SA REALIZA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, DECLARACIONES JURADAS Y APORTES A LOS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - DESPACHO N° 074/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de avanzar en el tratamiento del Punto Cuatro del orden del día, en Labor Parlamentaria acordamos la constitución del Cuerpo en Comisión para recibir el expediente correspondiente a la renuncia de tres concejales, concejales Bongiovani, concejal López y concejal Mansilla que a partir del 10 de diciembre van a asumir nuevas responsabilidades públicas, así que pongo a consideración lo acordado, pongo al Cuerpo en comisión para darle tratamiento al despacho, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: --**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

ENTRADA N° 1200/2015 - EXPEDIENTE N° CD-091-S-201 5 - CARÁTULA: SECRETARIA LEGISLATIVA. Sobre renunciaciones Concejales Bongiovani Pablo, Mansilla Mariano y López Leandro al 10 de Diciembre 2015 - DESPACHO N° 006/2015.- -----

VISTO el expediente CD-091-S-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-091-S-2015; y CONSIDERANDO: Que los concejales BONGIOVANI PABLO FABIAN D.N.I. N° 20.794.229, MANSILLA GARODNIK MARIANO VICTORIO D.N.I. N° 21.785.451 y LOPEZ KOENIG LEANDRO GASTON D.N.I. N° 26.458.927, con fecha 10 de noviembre, elevan su renuncia al cargo de Concejal de la ciudad de Neuquén, a partir del próximo 10/12/2015 y cuyo mandato vencía el 10/12/2017. Que los concejales BONGIOVANI PABLO FABIAN y MANSILLA GARODNIK MARIANO VICTORIO fundamentan su solicitud en virtud de haber sido electos Diputados Provinciales. Que el concejal LOPEZ KOENIG LEANDRO GASTON fundamenta su solicitud en virtud de haber sido electo Diputado Nacional. Que el procedimiento a seguir en caso de renuncia de un Concejal está regulado en los artículos 60º) y 64º) de la Carta Orgánica Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), d e la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1º): ACEPTASE la renuncia al cargo de concejal presentada por los señores BONGIOVANI PABLO FABIAN D.N.I. N° 20.794.229, MANSILLA GARODNIK MARIANO VICTORIO D.N.I. N° 21.785.451 y LOPEZ KOENIG LEANDRO GASTON D.N.I. N° 26.458.927, a partir del día 10 de Diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60º) y 64º) de la Carta Orgánica Municipal.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL

PRESIDENTE: Antes de poner a consideración la aprobación de este despacho, para que tengamos claridad de lo que estamos votando los tres concejales mencionados tienen mandato original hasta diciembre de 2017 y por haber sido electos diputados provinciales en dos de los casos y diputado nacional en el caso del concejal López, debemos en el Cuerpo aprobar las renunciaciones para luego proceder de inmediato al trámite legislativo de incorporación de los nuevos concejales que han de reemplazarlos en los dos años de mandato que aún queda, por esa razón no nombre a la concejal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Rioseco que también asumirá como legisladora y están todos invitados al ágape que va a hacer en ocasión de su asunción. La renuncia tal cual ha sido expresada en el despacho es con vigencia a partir del 10 de diciembre, día en el cual van a asumir los tres concejales reemplazantes. Voy a poner a consideración para la aprobación del despacho, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Avanzamos en el tratamiento del Punto Cuatro del orden del día. Concejales Zingoni tiene la palabra. CONCEJAL ZINGONI: Gracias, señor presidente. Antes de continuar con el orden del día me gustaría destacar la presencia en el recinto del concejal electo por el MPN que asumirá el 10 de diciembre el señor Orlando Di Luca deseándole desde ya muchos éxitos en su gestión. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, bienvenido, gracias por participar de la sesión. Pasamos al tratamiento del Punto Cuatro: Despachos con estado parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ACCION SOCIAL** -----

ENTRADA N° 0861/2015 - EXPEDIENTE N° CD-209-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ORDENANZA N° 13062- DESFRIBRIDORES EN LUGARES PÚBLICOS - - DESPACHO N° 046/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-209-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-209-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13062 fue aprobada por este Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria N° 16, del 28 de agosto del año 2014; Que mediante la mencionada ordenanza se establece la obligatoriedad del uso de desfibriladores externos automáticos (DEA) en lugares públicos y privados; Que la citada ordenanza aún no se publicó en el Boletín Oficial Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe en un plazo no mayor a quince (15) días: a) Motivos por los cuales la Ordenanza N° 13062 no se publicó aún en el Boletín Oficial. b) Si a la fecha ha sido reglamentada. c) Si se ha creado el Registro de instituciones públicas y privadas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13062.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N° 0872/2015 - EXPEDIENTE N° CD-012-A-201 5 - CARÁTULA: ASOC. ARGENTINO-URUGUAYA DE ECONOMIA ECOLOGICA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE ECONOMÍA ECOLÓGICA A DESARROLLARSE ENTRE LOS DÍAS 9 Y 12 DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**NOVIEMBRE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE -
DESPACHO N° 047/2015.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-012-A-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-012-A-2015; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Argentino-Uruguaya de Economía Ecológica (ASAUEE) solicita se declare de Interés Municipal las Jornadas de Economía Ecológica que se realizarán entre los días 9 y 12 de Noviembre en la Universidad Nacional del Comahue. Que la Asociación Argentino-Uruguaya de Economía Ecológica (ASAUEE) es una sociedad científica cuya principal función, al igual que la Sociedad Internacional que la cobija y la Red Iberoamericana de Economía Ecológica, es la de socializar el conocimiento vinculado a la Economía Ecológica, su fundamentación teórica y entorno metodológico, vinculado a los Modelos de Desarrollos Económicos imperantes en el mundo; Que el citado evento tendrá como actividades principales la realización de un Curso de Economía Ecológica entre los días 9 y 10 y las Jornadas los días 11 y 12. Que la asociación ha realizado contactos institucionales con la Universidad Nacional del Comahue, a través de las Unidades Académicas de Ciencias Agrarias, Ambiente y Salud, Humanidades, Economía y Administración, a través del Centro de Estudio e Investigación en Acción Cooperativa, Derechos y Ciencias Sociales, y la Clínica de Derechos Humanos y Migraciones, dictándose en convenio con las mismas; Que dichas organizaciones asumen el rol de Coordinadores Generales de la citadas Jornadas, siguiendo los lineamientos emanados de las Jornadas de Economía Ecológica realizadas en la Universidad Nacional de Salta en noviembre del año 2013; Que cabe destacar que desde la Universidad local, se ha declarado de interés universitario la realización de este evento, a través de la Resolución N° 058/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Economía y Administración, y la Resolución N° 0267/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades; Que conforme lo establece la Ordenanza N° 12524, Artículo 13º) y 14º), se considera oportuno declarar de interés municipal el mencionado evento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal las Jornadas de Economía Ecológica, a desarrollarse entre los días 9 y 12 de Noviembre en la Universidad Nacional del Comahue.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES:
Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO
LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0974/2015 - EXPEDIENTE N° CD-227-B-201 5 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME
SOBRE FACTIBILIDAD DE COLOCAR UNA PLACA CON EL NOMBRE DE
EDUARDO OSVALDO RODRÍGUEZ EN LA PLAZA DE LOS ARTISTAS -
DESPACHO N° 048/2015.-**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-227-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-227-B-2015; y CONSIDERANDO: Que se tramitó petición mediante el Expediente N° CD-243-B-2014, emitiéndose la Comunicación N° 075/14, mediante la cual se solicitó informes sobre la factibilidad de colocar una placa con el nombre “Eduardo Osvaldo Rodríguez” en el Espacio Verde N° 414, ubicado en calle San Juan, entre Arturo Illia y Monseñor D’Andrea. Que las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal informaron que dicho espacio verde no está mensurado, por lo que es imposible la realización de obra alguna. Que se propone un nuevo emplazamiento, en esta ocasión una placa a nivel de piso con el nombre “Eduardo Osvaldo Rodríguez, en el Espacio Verde N° 0223, denominado “Plaza de los Artistas”, sito en la intersección de las calles Illia e Islas Malvinas. Que dicha implantación no alterará la armonía del espacio verde en tratamiento y estará sujeta a las indicaciones que determine el municipio. Que existen antecedentes de implantaciones de esta misma naturaleza, tal es el caso de la primera Gasolinera-Refinería de nuestra ciudad, sito sobre la vereda sur de la manzana 78 entre calle San Martín e Irigoyen y de la placa emplazada sobre la vereda noroeste del Parque Central en calle San Martín a la altura de Santiago del Estero. Que las especificaciones técnicas para la realización de la obra serán coordinadas por los responsables del Órgano Ejecutivo Municipal, en conjunto con los familiares del vecino ya fallecido, en idéntico procedimiento a los casos citados ut supra. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los términos de la Ordenanza N° 11840, emita informe de factibilidad para implantar una placa a nivel de piso con el nombre “Eduardo Osvaldo Rodríguez”, en el Espacio Verde N° 223, denominado “Plaza de los Artistas”.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:- **ENTRADA N°: 1013/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-232-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE PASEO DE LA DIVERSIDAD Y LA IGUALDAD AL ESPACIO VERDE UBICADO EN BOULEVARD 9 DE JULIO Y REPÚBLICA DE ITALIA - DESPACHO N°: 050/2015.-** VISTO el Expediente N° CD-232-B-2015, el Artículo 75º), Inciso 22), de la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el Decreto del PEN N° 1.086/05; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-232-B-2015, el Artículo 75º), Inciso 22), de la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana de los Derechos y Deberes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Hombre y el Decreto del PEN N° 1.086/05; y CONSIDERANDO: Que sólo cuando podemos aceptar que somos diferentes y que al mismo tiempo tenemos equivalente valor social por nuestra humanidad, varones y mujeres podemos aspirar a la igualdad, ya sea de trato, posibilidades y oportunidades; Que en nuestras sociedades operan diferentes formas de discriminación hacia colectivos particulares, las cuales muchas veces se expresan en violencia en sus diferentes formas; Que una de las causas más recurrentes por las que opera la discriminación es la producida hacia personas de orientación sexual o identidad sexual diferente; Que esa discriminación, basada en prejuicios e ignorancia, requiere acciones por parte del Estado en el sentido de visibilizar las diferencias para construir una sociedad plural y diversa; Que hablar de diversidad sexual es una decisión política, ya que existen múltiples orientaciones sexuales que no son -como en algún momento se consideró- alteraciones patológicas, sino expresiones igualmente valiosas de eso que llamamos sexualidad; Que en la medida en que se respeten las diferencias se puede hablar de reconocimiento y defensa de los derechos humanos o de violación y desconocimiento de los mismos; Que negar o rechazar la diversidad genera sociedades injustas que presas de la desigualdad condenan a los grupos discriminados a vivir sus vidas ocultas y sin dignidad; Que el reconocimiento y aceptación de que existen diferentes formas de vivir y concebir la sexualidad implica hoy reconocer y aceptar que estas formas de ser en lo físico y en las conductas son algo respetable y digno; Que el concepto de diversidad sexual se asocia con otros conceptos de la modernidad como el género; Que la presente iniciativa cuenta con el respaldo de la “Mesa por la Igualdad Neuquén”, Asociación Civil integrante de la Federación Argentina Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans; Que según informa la Dirección General de Catastro, Situm y Agrimensura, el Espacio Verde N° 362, ubicado entre las calles Boulevard Diagonal 9 de Julio y República de Italia no tiene asignado ningún nombre; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESÍGNASE “Paseo de la Diversidad y la Igualdad” al Espacio Verde N° 362 ubicado entre las calles Boulevard Diagonal 9 de Julio y República de Italia.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal emplazará en el espacio mencionado en la presente ordenanza un mástil, y un Monumento a la Diversidad y la Igualdad, el que deberá contener una placa con la inscripción “PASEO DE LA DIVERSIDAD Y LA IGUALDAD”, con el número de la presente norma, y la transcripción literal de la siguiente leyenda: “Por el respeto a todo género, identidad y orientación sexual”.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1040/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-242-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INTERÉS MUNICIPAL LA LABOR DE LA ESCUELA DE TAEKWONDO CONFLUENCIA - DESPACHO N° 051/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-242-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-242-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la Escuela de Taekwondo Confluencia está por cumplir tres años de ininterrumpida labor en el barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén. Que la Escuela de Taekwondo Confluencia es reconocida porque en su corta trayectoria cuenta ya con varias distinciones y premios provinciales y nacionales. Que estos logros son frutos de la constancia y el compromiso de los que asisten a la escuela y de su instructor, que de lunes a viernes da gratuitamente clases a más de 30 niños y jóvenes, de entre 7 a 20 años de edad, en el barrio Valentina Sur, no siempre en las mejores condiciones edilicias y de equipamiento. Que desde esta práctica deportiva se fomenta una cultura de vida sana, porque tiene en su estructura disciplinaria el desarrollo y práctica de valores relacionados con el respeto, la no violencia, el mérito, la lealtad en la competencia y la solidaridad. Que en este sentido la escuela Taekwondo Confluencia cumple un rol fundamental en el barrio Valentina Sur porque ofrece una alternativa de auto superación personal, alejándolos de los flagelos a los que cotidianamente se ven expuestos. Que por ende promueve y difunde valores e ideas que es necesario resaltar y promover. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el aniversario y la labor desarrollada por la Escuela de Taekwondo Confluencia en el barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:-

ENTRADA N° 1045/2015 - EXPEDIENTE N° 5062-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. SOBRE PROPUESTA PARA DESIGNAR NOMBRES DE CULTIVOS A CALLES DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N° 052/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-5062-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5062-M-2015; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Catastro, Subprograma Cartografía y Nomenclatura, solicita la designación de nombres de calles del barrio Colonia Nueva Esperanza. Que los nombres propuestos son cultivos de nuestro país. Que la Sociedad Vecinal del barrio avala la propuesta realizada por la Dirección de Catastro. Que la designación permitirá una mejor individualización de cada domicilio particular de los vecinos del sector. Que los nombres propuestos se encuentran disponibles en el Registro Único de Nombres de Calles. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "El Centeno" a la calle que se encuentra ubicada entre calle Conquistadores del Desierto y el Remanente del Lote Oficial 3. ARTICULO 2º): DESIGNASE "El Arroz" a la calle que se encuentra ubicada entre Ruta Nac. 22 y Lote PT Nomenclatura Catastral N° 09-27-045-8067-0000. ARTICULO 3º): DESIGNASE "La Avena" a la calle que se encuentra ubicada entre Ruta Nac. 22 y Rem. del Resto del lote Oficial 3. Nomenclatura Catastral N° 09-RR-17-4518-0000. ARTICULO 4º): DESIGNASE "El Maíz" a la calle que se encuentra entre calles El Centeno y La Avena. ARTICULO 5º): DESIGNASE "El Trigo" a la calle que se encuentra ubicada entre calles El Centeno y La Avena. ARTICULO 6º): DESIGNASE "El Sorgo" a la calle que se encuentra ubicada entre calles El Centeno y La Caña de Azúcar. ARTICULO 7º): DESIGNASE "La Cebada" a la calle que se encuentra ubicada entre calles El Centeno y La Caña de Azúcar. ARTICULO 8º): DESIGNASE "La Soja" a la calle que se encuentra ubicada entre las calles El Centeno y La Avena. ARTICULO 9º): DESIGNASE "El Lino" a la calle que se encuentra ubicada entre calles El Centeno y La Avena. ARTICULO 10º): DESIGNASE "La Yerba Mate" a la calle que se encuentra ubicada entre calles El Centeno y La Avena. ARTICULO 11º): DESIGNASE "El Algodón" a la calle que se encuentra ubicada entre calles El Centeno y La Avena. ARTICULO 12º): DESIGNASE "La Papa" a la calle que se encuentra ubicada entre calles Conquistadores del Desierto y El Maíz. ARTICULO 13º): DESIGNASE "La Vid" a la calle que se encuentra ubicada entre calles Conquistadores del Desierto y El Centeno. ARTICULO 14º): DESIGNASE "El Tabaco" a la calle que se encuentra ubicada entre calles Conquistadores del Desierto y El Maíz. ARTICULO 15º): DESIGNASE "El Girasol" a la calle que se encuentra ubicada entre Ruta Nac. 22 y calle El Lino. ARTICULO 16º): DESIGNASE "El Te" a la calle que se encuentra ubicada entre Ruta Nac. 22 y calle El Maíz. ARTICULO 17º): DESIGNASE "El Lúpulo" a la calle que se encuentra ubicada entre Ruta Nacional 22 y calle El Trigo. ARTICULO 18º): DESIGNASE "La Caña de Azúcar" a la calle que se encuentra ubicada entre calles El Trigo y El Algodón. ARTICULO 19º): DESIGNASE "La Mandioca" a la calle que se encuentra ubicada entre calles El Trigo y La Soja. ARTICULO 20º): DESIGNASE "La Alfalfa" a la calle que se encuentra ubicada entre Ruta Nac. 22 calle El Trigo. ARTÍCULO 21º): Las calles designadas se encuentran identificadas en el Croquis de Ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza. ARTICULO 22º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. En particular, artículos 1 al 22, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Voy a pedir que hagan silencio para poder escuchar la lectura de los despachos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----
ENTRADA N°: 1035/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-237-B-201 5 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOBRE EXTRACCIÓN ÁRIDOS EN LA RIVERA DEL RÍO LIMAY SECTOR PARQUE ACUÁTICO - DESPACHO N° 022/2015.- -----

VISTO el expediente N° CD-237-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-237-B-2015; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Valentina Sur manifiestan una gran preocupación por el constante movimiento de camiones y maquinarias de gran porte en el sector. Que este tránsito pesado provoca complicaciones y molestias, tales como ruidos molestos y vibraciones del suelo. Que los vecinos manifestaron que por causas de estas vibraciones, algunas viviendas presentan grietas en sus paredes. Que los camiones mencionados provienen de sectores aledaños al parque acuático, transportando áridos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve un informe detallando las actividades desarrolladas en la rivera del Río Limay sector parque acuático, referido a la extracción de áridos del lugar; autorizaciones; empresas vinculadas; destino del material extraído y las infracciones realizadas.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1037/2015 - EXPEDIENTE N° CD-239-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS EN EL VOLCADO DE RESIDUOS EN LA MESETA SECTOR LINDANTE AL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN - DESPACHO N° 023/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-239-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-239-B-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 067/2015 se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que eleve informe sobre la quema de basura en el sector de Terrazas del Neuquén y los controles ejercidos.- Que a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna en relación a lo manifestado con antelación.- Que los representantes de la comisión vecinal, junto a los vecinos del sector, participaron de la reunión de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, donde manifestaron su enorme preocupación por esta actividad y las consecuencias futuras.- Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 16º, Inciso 1º), manifiesta la competencia municipal en materia de salud.- Que el municipio debe realizar acciones de planificación y prevención y no sobre hechos consumados.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

área correspondiente, eleve un informe detallado sobre los controles ejercidos en el volcado de residuos en la meseta en sector el lindante al barrio Terrazas del Neuquén, actividad de empresas de contenedores, tipo de residuos permitidos, contravenciones y medidas precautorias.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1068/2015 - EXPEDIENTE N° CD-248-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ENVÍE EL CONVENIO FIRMADO CON LA FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA U.N.C. Y LA EMPRESA CLIBA - DESPACHO N° 024/2015.- -----

VISTO el expediente N° CD-248-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-248-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la importancia de la separación de residuos sólidos urbanos (RSU) y el trabajo realizado por las familias en situación de calle debe ser tratada con seriedad. Que a través de medios periodísticos hemos tomado conocimientos de la firma de un convenio con la Universidad del Comahue y Cliba, para tratamiento y reciclado de los residuos. Que resulta necesario para la comisión de ecología y medio ambiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén tener información sobre la actividad a realizarse para la difusión y acompañamiento de tan relevante actividad. Que dicha actividad se realiza sin controles ni medidas de seguridad e higiene, salubridad y condiciones de trabajo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, mediante el área competente, informe y envíe el convenio firmado con la Facultad de Economía y Administración de la Universidad del Comahue y la empresa Cliba, detallando si dentro del Convenio está considerado: Proporcionar las herramientas, equipos e indumentaria adecuados de trabajo para las familias, Los esquemas de seguridad en la actividad, Control y detección de las enfermedades, en los lugares de realización de actividad laboral, ya que se consideran de alta vulnerabilidad, Control de la seguridad y calidad de vida en los centros de realización laboral. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:-

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----
ENTRADA N° 0467/2014 - EXPEDIENTES N° 2400-D-1991 , 7756-S-2004 , 6668-L-1991 - CARÁTULA: DIAZ NESTOR FABIAN. SOLICITA TERRENO - ADJ. 6668-L-91 - DESPACHO N° 081/2015.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-2400-D-1991 - OE-7756-S-2004 y SPC-6668-L-1991; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SPC-2400-D-1991 y OE-7756-S-2004 y SPC-6668-L-1991; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 7344 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta, en su Artículo 1º), párrafo 51, a favor del señor Ramón de la Rosa López, D.N.I. N° 18.636.448, y la señora Silvia Angélica Sánchez, D.N.I. N° 21.560.111, el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 7 del Barrio Gran Neuquén Norte, sector ALTO GODOY, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8678-0000, superficie de 211,60m2, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-3968/90; Que finalmente ambos adjudicatarios (Sr. López y Señora Sánchez) se presentan espontáneamente y expresan su renuncia a todos los derechos que tenían y le correspondían, comprometiéndose a no realizar ningún reclamo sobre el acto que voluntariamente realizan; Que mediante inspecciones realizadas en diferentes fechas se constata la ocupación real y efectiva por parte de la familia Sanzana; Que con fecha 22 de agosto del año 2007 se les otorga a los actuales ocupantes una certificación, donde consta que están tramitando la regularización dominial; Que, en el marco de las normativas vigentes, corresponde regularizar la situación dominial de la familia que efectivamente ocupa el lote, ya sea por Boleto de Compra-Venta o Cesión de Derechos, formalizando la venta con el Municipio; Que se actualización los informes al Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, verificando que la nombrada no cuenta con bienes inmuebles a su nombre, como asimismo que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 7344, en lo referido a la adjudicación en venta del 10 de la Manzana 7 del Barrio Gran Neuquén Norte, sector ALTO GODOY, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8678-0000, superficie de 211,60m2, al señor RAMÓN DE LA ROSA LOPEZ, D.N.I. N° 18.636.448, y la señora SILVIA ANGELICA SANCHEZ, D.N.I. N° 21.560.111.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Susana del Pilar Sanzana de la Vega, D.N.I. N° 92.579.218, y señor Leonel Alberto Jara, D.N.I. N° 18.598.566, el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 7 del Barrio Gran Neuquén Norte, sector ALTO GODOY, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8678-0000, con una superficie de 211,60m2, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-3968/90, con destino a vivienda del grupo familiar.- ARTICULO 3º): ESTABLECE como precio de venta el valor de fomento establecido por la normativo vigente y que determina la Dirección Provincial de Catastro e información Territorial. ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los compradores los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derechos a indemnización alguna.- ARTÍCULO 7): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:- **ENTRADA N° 0670/2014 - EXPEDIENTE N° 4562-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -S.O.P.. DECLARACIÓN JURADA LOTE 6 MZA. 83, PEREZ ELBA C. - DESPACHO N° 082/2015.- -----**

VISTO el Expediente N° SPC-4562-M-1986; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SPC-4562-M-1986; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3126 se adjudica en venta el inmueble designado como Lote 06 de la Manzana 83, a favor de la Señora Elba Celia Pérez, formalizándose el respectivo Boleto de compraventa.- Que el Lote 6 de la Manzana 83, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5291-0000, con una superficie total de 154,30 m2, surge del Plano de Mensura con Fraccionamiento del Lote 10 (Sector) del Barrio el Progreso, registrado por la Dirección General del Catastro Provincia, bajo Expediente N° 2318-2735/87, y se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 33.601-Confluencia a favor de la Municipalidad de Neuquén.- Que el inmueble de marras se encuentra cancelado, según Certificado de Libre Deuda N° 10746/87, expedido por la Dirección General de Recaudaciones con fecha 8 de Abril de 1987; Que mediante Boleto de Compraventa formalizado con fecha 11 de Agosto de 2001, la Señora Elba Celia Pérez vende, cede y transfiere el inmueble con una superficie de 154,30 m2, a la Señora Flor Irene Castillo, D.N.I. N° 14.953.186, argentina, de estado civil divorciada; Que en la Cláusula Cuarta de dicho Boleto de Compraventa se determina que la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble será efectuada ante la Escribana María Matilde Salcedo de Facal, o quien la reemplace en el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Neuquén; Que dicho instrumento cuenta con la debida certificación de firmas de las partes, ante el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Neuquén; Que la Señora Flor Irene Castillo solicita autorización para escriturar el inmueble a su favor, por cuanto el titular dominial es la Municipalidad de Neuquén, y no se adeuda suma alguna en concepto de venta de la tierra; Que efectuada una inspección al inmueble, se constató que en el mismo se encuentran residiendo la Señora Flor Irene Castillo y su grupo familiar conviviente, conformado por tres (3) hijos y un (1) nieto; Que consultados la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, el Registro de la Propiedad Inmueble e Instituto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, dichos organismos informaron que la Señora Flor Irene Castillo no es poseedora, adjudicataria o propietaria de algún inmueble en la Provincia del Neuquén; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la Señora CASTILLO, FLOR IRENE, D.N.I. N° 14.953.186, de nacionalidad argentina y estado civil divorciada, la Escritura Pública Traslative de Dominio del Inmueble designado como: Lote 6 de la Manzana 83, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5291-0000, con una superficie total de 154,30 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 10 (Sector) del Barrio El Progreso, registrado por la Dirección General del Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-2735/87, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 33.601-Confluencia.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta del comprador.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0671/2014 - EXPEDIENTE N° 3545-M-1998 - CARÁTULA: MORA JARA ENRIQUE Y OTRA. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO MZA Z LOTE 13 CHACRA 173, BARRIO SAPERE - DESPACHO N° 083/2015.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-3545-M-1998; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-3545-M-1998; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se procedió a adjudicar en venta el inmueble designado como Lote 13 de la Manzana Z de la Chacra 173, Nomenclatura Catastral N° 09- 20-063-9849-0000, con una superficie total de 160,71 m2., a favor de los Señores Muñoz Arteaga Aurora del Carmen, D.N.I. N° 92.179.003, y Mora Jara Enrique, D.N.I. N° 92.17 9.001, mediante Ordenanza N° 10313, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2005, promulgada mediante Decreto N° 0811 de fecha 26 de Agosto de 2005; Que conforme a dicha norma legal se procedió a formalizar el respectivo boleto de compraventa entre las partes, con fecha 01 de noviembre de 2005; Que corre agregado Certificado de Defunción de la Señora Aurora del Carmen Muñoz Arteaga, expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la República de Chile; Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria informa que el inmueble designado como Lote 13 de la Manzana Z, ubicado en Barrio Sapere, se encuentra cancelado en su totalidad; Que se adjunta Oficio de fecha 20 de Septiembre de 2011, en autos caratulados: "Mora Jara, Enrique S/Sucesión Ab-Intestato (Acum. a Expte. 420.368110 Muñoz Arteaga Aurora del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato)" - Expte. N° 429.004, Año 2010, tramitado ante el Juzgado Civil, Comercial y de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Minería N°6, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén; Que en la misma se transcribe la Declaratoria de Herederos, en la cual consta que se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Doña MUÑOZ ARTEAGA AURORA DEL CARMEN Y de MORA JARA ENRIQUE, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos JOSE ENRIQUE, SILVIA DEL CARMEN, MARIA INES y CRISTINA BEATRIZ, todos de apellido MORA MUÑOZ; Que, asimismo, atento lo solicitado y cumplidos que fueran los extremos oportunamente requeridos, se aprueba la cesión de derechos hereditarios referida tanto al Sucesorio de Mora Jara Enrique, como al de Aurora del Carmen Muñoz Arteaga, efectuada por los restantes coherederos a favor de la coheredera María Inés Mora Muñoz, que corre agregada en las actuaciones; Que a los fines de regularizar la titularidad dominial a favor de la misma, sobre el inmueble designado como Lote 13 de la Manzana Z de la Chacra 173, Nomenclatura Catastral N°09-20-063-9849-0000, con una superficie total de 160,71 m2., ubicado en Barrio Aníbal Sapere, a la Señora María Inés Mora Muñoz, D.N.I. N°92.220.660, es procedente el dictado de la norma legal que autorice a escriturar el inmueble; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de la Señora MARIA INES MORA MUÑOZ, D.N.I. N° 92.220.660, sobre el inmueble designado como: Lote 13 de la Manzana Z de la Chacra 173, Nomenclatura Catastral N°09-20-063-9849-0000, con una superficie total de 160,71 m2., conforme surge de Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de parte de los Espacios Verdes y calles comprendidas entre calles M. Alberti, Islas Malvinas, Río Mocoetá, Parte de la Fracción. B, Chacra 173 (Desafectadas del Dominio Público por Ordenanza N° 4706 y 5705), registrado con fecha 28 de Febrero de 1997, por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2318-4249/90. ARTICULO 2º: Los gastos que demande el acto de escritura, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la cesionaria. ARTICULO 3º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0672/2014 - EXPEDIENTES N°: 6814-S-1990 , 420-S-1991 , 5050-C-1991 , 6769-H-1991 - CARÁTULA: SALASAR MARIO RAUL. SOLICITA TERRENO FISCAL -ADJ. 420-S-91, 5050-C-91 Y 6769-H-91 - DESPACHO N°: 084/2015.- -----

VISTO los expedientes N° SPC-6814-S-1990, SPC-420-S-1991, SPC-5050-C-1991 y SPC6769-H-1991; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes SPC-6814-S-1990 – SPC-420-S-1991 – SPC-5050-C-1991 SPC6769-H-1991; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 7344 se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adjudicó en venta a favor del señor Juan Carlos Hernández Contreras, DNI N° 93.036.984 y la señora Mónica Beatriz LEON, D.N.I. N° 25.374.103, el inmueble individualizado como Lote 2, Manzana 2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-65-8452, Superficie 200m2, surge del Plano de Mensura N° 2318-3968/90. Que de las actuaciones surge declaración por parte del señor Juan Carlos Hernández Contreras, que manifiesta estar separado y solicita que la adjudicación se realice solamente a nombre de la señora Mónica León, dado que la misma habita el lote junto a sus hijos; Que se realizaron inspecciones en distintas fechas sobre el lote en cuestión, constatándose que se encuentra ocupado por la León, junto a sus hijos; manifestando su voluntad de pagar el lote y realizando una propuesta de pago, del lote que habita hace aproximadamente 20 años.- Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, surge que la interesada no posee inmuebles a su nombre. Que por lo expuesto corresponde elaborar la respectiva norma legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 7344, en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 2, de la Manzana 2, del Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8452-0000 a favor del señor Juan Carlos HERNANDEZ CONTRERAS, DNI N° 93.036.984 y la señora Mónica Beatriz LEON, D.N.I. N° 25.374.103.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señor MONICA BEATRIZ LEON, DNI 25,374.103, el inmueble identificado como LOTE 2 Manzana 2 del Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral 09-21-065-8452-0000, que cuenta con una superficie de 200 m2.- ARTICULO 3º): ESTABLECE como precio de venta el valor de fomento establecido por la normativo vigente y que determina Dirección Provincial de Catastro e información Territorial. ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra Venta en el marco legal de la normativa vigente. ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. ARTICULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0873/2014 - EXPEDIENTES N° 2141-G-1996 , 2714-10138/1997 - CARÁTULA: GARRIDO GUTIERREZ CRISTIAN DANILO. SOLICITA TERRENO CORDÓN COLÓN - DESPACHO N° 085/20 15.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-2141-G-1996 y 2714-10138/1997; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SEO-2141-G-1996 y 2714-10138/1997; y CONSIDERANDO: Que a fin de dar continuidad a la regularización de los ocupantes que por diferentes causas quedaron pendientes en el sector de Cordón Colón, del Barrio Islas Malvinas, surge de las actuaciones de marras que el señor Garrido Gutiérrez, Cristian Danilo, D.N.I. N° 92.992.157, es ocupante junto a sus padres, desde al año 1996, del inmueble identificado como Lote 5 de la Mza 13, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0388-0000, que cuenta con una Superficie de 157,11 m2, del Barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colón según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2756-5912/94.- Que obra en las actuaciones Constancia Provisoria a favor de los padres del arriba nombrado, señor Jesús Enrique, Garrido Espinoza, D.N.I. N° 92.849.077, y la señora Norma Gutiérrez Gutiérrez, D.N.I. N° 93.044.309; Que se realizaron inspecciones en diferentes fechas, verificándose que el lote en cuestión se encuentra ocupado por la familia interesada; Que se observa en las actuaciones documentación del grupo familiar, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios; Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se observa que los ocupantes no poseen inmuebles a su nombre; Que, teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, es oportuno para la Dirección Operativa de Tierras Fiscales dar curso favorable a la presente norma legal, a fin de regularizar la situación dominial y su posterior venta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Jesús Enrique, GARRIDO ESPINOZA, D.N.I. N° 92.849.077, y la señora Norma GUTIERREZ GUTIERREZ, D.N.I. N° 93.044.309, el inmueble individualizado como Lote 5 Manzana 13 del Barrio Islas Malvinas - Sector Cordón Colón, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0388-0000, con una superficie de 157,11 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia tramitado bajo Expediente N° 2756-5912/94.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta la valuación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 3º): A UTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por los beneficiario.- ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar.- ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas dadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0874/2014 - EXPEDIENTES N° 1000-M-1987 , 5000267-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, S.O.P.. DECLARACIÓN JURADA LOTE 6, MZA. 8A BETANCUR EUSEBIO.- - DESPACHO N° 086/2015.- VISTO los expedientes N° SPC-1000-M-1987 y OE - 5000267-M-2010; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-1000-M-1987 - OE-5000267-M-2010; y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 787 de fecha 28/08/13, se declara la caducidad a la venta efectuada a favor del señor Eusebio del Tránsito BETANCUR, CI N° 27.909, del inmueble identificado como Lote 6 de la MANZANA 8 a, del Barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1566-0000, que cuenta con una superficie de 244,37m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-2811/87, cuya venta fuera efectuada mediante Ordenanza N° 3283, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Compra- Venta. Que se realizaron inspecciones en distintas fechas, constatándose que se encuentra ocupado por la señora Martínez Erices, Jessica del Rosario, DNI N° 92.715.488 y sus hijos. Que la señora Martínez Erices solicita la regularización del lote a su favor. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se constata que la señora Martínez Erices, Jessica del Rosario, no posee inmuebles a su nombre. Que por todo lo expuesto corresponde elaborar la respectiva norma legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 3283, en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 6 de la Manzana 8 a, del Barrio Islas Malvinas al señor Eusebio del Tránsito Betancur.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora JESSICA DEL ROSARIO MARTINEZ ERICES, DNI N° 92.715.488, el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 8a, del Barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1566-0000, con una superficie de 244,37m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente N° 2318-2811/87. ARTICULO 3º): ESTABECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE a suscribir el correspondiente Boleto de Compra- Venta en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios. ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTICULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación. ARTÍCULO 7º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar.- ARTICULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna. ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1016/2014 - EXPEDIENTES N°: 2756-S-1990 , 10808-M-2012 - CARÁTULA: SUBCOMISION Bº PROGRESO SECTOR 25 DE MAYO. ADJUDICACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 5 MZA. 9.- - DESPACHO N°: 087/2015.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-2756-S-1990 y OE-10808-M-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expediente N° SPC-2756-S-1990 y OE-10808-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 1989 de fecha 06/12/90, se adjudica en venta a favor del señor Segundo Benjamín, Reyes Barrientos D.N.I. N° 92.653.804, el inmueble individualizado como Lote 5 Manzana 9 del Barrio Unión de Mayo, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1721-0000, con una superficie de 251m2, que surge del Plano de Mensura Aprobado por la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° 2318-4196/90.- Que la citada norma establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios; Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén establece que el valor del inmueble asciende a pesos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta (\$ 87.850); Que los adjudicatarios han manifestado la imposibilidad de abonar dicho valor, en virtud a su situación económica, según surge de la encuesta socio-económica realizada por el área de competencia; Que, posteriormente, ofrecen pagar en cuotas la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), en concepto de pago total del lote de marras; Que del reporte catastral emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surge que la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

valuación fiscal vigente de la tierra asciende a pesos siete mil quinientos treinta (\$ 7.530,00); Que se considera oportuno aceptar la propuesta formulada por los interesados, toda vez que se contaría con un importe que supera ampliamente el valor fiscal vigente de la tierra, cifra que se toma como referencia para este tipo de presentaciones de reducción al precio de venta; Que por todo lo expuesto la Dirección de Regularización, en el marco de la Ordenanza N° 10886, sugiere dictar la presente norma legal, aceptando la propuesta realizada por los beneficiarios; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer, en el marco de la Ordenanza N° 10886, como precio de venta la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), del inmueble que surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente 2318- 4196/90, designado como Lote 5 de la Manzana 9 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1721-0000, con una Superficie de 251rnt2, a favor del señor Segundo Benjamín, Reyes Barrientos, D.N.I. N° 92.653.804.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar Boleto de Compra Venta, en el que las partes acordarán el modo y plazos para el pago del precio de venta.- **ARTICULO 3º):** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, ya sean de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme surja de la firma del convenio.- **ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondientes escritura traslativa de dominio una vez cancelado el precio de venta, quedando los gastos, costas y honorarios a cargo del comprador.- **ARTICULO 5º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 1019/2014 - EXPEDIENTES N°: 4695-S-1991 , 2921-M-2012 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° VILLA CEFERINO -SECTOR LA ESTRELLA. ADJUDICACIÓN LOTE 7, MZA 2 - DESPACHO N°: 088/2015.-

VISTO los Expedientes N° SPC-4695-S-1991 y OE-2921-M-2012; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** Los Expedientes N° SPC-4695-S-1991 y OE-2921-M-2012; y **CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto N° 0036 de fecha 11/01/12, se adjudica en venta a la señora Marta Isnelda Torres el inmueble individualizado como Lote 7 Manzana 2 del barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3318-0000, con una superficie de 321,25m2, que surge del Plano de Mensura Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° 2318-4670/91; Que la citada norma establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios; Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén establece que el valor del inmueble asciende a pesos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

noventa y nueve mil trescientos dieciocho (\$ 99.318,00); Que la interesada ha manifestado la imposibilidad de abonar dicho valor, en virtud a su situación económica, según surge de la encuesta socio-económica realizada por el área de competencia, proponiendo el pago de una suma de \$ 50.000, en cuotas de \$ 1.000 aproximadamente; Que se adjunta Reporte Catastral, siendo la valuación fiscal vigente de la tierra de \$ 9.640,50; Que se considera oportuno aceptar la propuesta formulada por la interesada, toda vez que supera el valor fiscal vigente de la tierra, importe que se toma como referencia para este tipo de presentaciones de reducción en el precio de venta; Que, por lo expuesto, la Dirección de Regularización, en el marco de la Ordenanza N° 10886, sugiere dictar la presente norma legal, aceptando la propuesta realizada por la beneficiaria; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer, en el marco de la Ordenanza N° 10886, como precio de venta la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), del inmueble que surge del Plano de mensura aprobado bajo Expediente 2318-4670/91, designado como Lote 7 de la Manzana 2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3318-0000, con una Superficie de 321,25m2, a favor de la señora Marta Isnelda Torres, D.N.I. N° F6.503.654.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar Boleto de Compra Venta, en el que las partes acordarán el modo y plazos para el pago del precio de venta.- ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, ya sean de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme surja de la firma del convenio.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondientes escritura traslativa de dominio una vez cancelado el precio de venta, quedando los gastos, costas y honorarios a cargo de la compradora.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1034/2014 - EXPEDIENTE N°: 2154-10951-A -1997 - CARÁTULA: AREA SISTEMAS ALTERNATIVOS -SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL-. SOLICITA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL TERRENO DONADO POR ESTA INSTITUCIÓN A LOS MENORES PANGUILEF - DESPACHO N°: 089/2015.- -----

VISTO el Expediente N° GOB-2154-10951-A-1997; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° GOB-2154-10951-A-1997; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se procedió a adjudicar el inmueble designado provisoriamente como Lote "f" de la Manzana 65, ubicado en Barrio Provincias Unidas; Que por Ordenanza N° 8160 se autoriza a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita con destino a la construcción de la vivienda única y del grupo familiar hasta la mayoría de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

edad y mientras residan en el mismo, a los menores: Acuña Paola Sabrina, D.N.I. N° 29.386.518; Acuña Sandra Lorena, D.N.I. N° 34.292.217; Acuña Nazaret Alejandra, D.N.I. N° 34.292.234; Acuña Diego Humberto, D.N.I. N° 32.466.036; Vega Nicolás Hernán, D.N.I. N° 35.040.250; Panguilef, Jonathan D.N.I. N° 40.612.501; Panguilef, Raúl Alberto, D.N.I. N° 40.612.502, y Panguilef María José, D.N.I. N° 26.144.618, quienes se encontraban a disposición del Juzgado de Menores N° 2 de ésta ciudad; Que, asimismo, dicha norma establece que el destino del inmueble es para el uso exclusivo que fuera solicitado, no pudiéndole dar otro destino; Que con fecha 16 de Septiembre de 1999 se formaliza entre la Municipalidad de Neuquén y María José Panguilef, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, D.N.I. N° 26.144.618, emancipada por habilitación de edad expedida por la Juez, registrada al Protocolo de Interlocutores N° 415-f° 430-T° III del año 1997, con domicilio en calle Río Mocoetá N° 176 de Barrio Provincias Unidas, el "Permiso de Uso y Ocupación Gratuita" sobre el inmueble objeto de la presente, de conformidad a lo establecido en la ordenanza antes mencionada; Que con fecha 18 de Junio de 2012, la Señora María José Panguilef solicita que se le otorgue en venta el inmueble designado como Lote "f" de la Manzana 65 de la Chacra 172, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1798-0000, ubicado en Barrio Provincias; Que se procedió a realizar inspección al inmueble, constatándose que el mismo se encuentra habitado por la Señora María José Panguilef, D.N.I. N° 26.144.618, y su grupo familiar compuesto por su concubino, el Señor Carlos González, D.N.I. N° 26.149.275, y sus hijos Raúl, D.N.I. N° 40.162.502, Daiana, D.N.I. N° 42.305.920 y Franco, D.N.I. N° 43.215.433, todos de apellido González; Que remitidas las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, ésta dictaminó que correspondería elaborar proyecto de ordenanza, en atención a las particulares circunstancias que surgen de los actuados, mediante la cual se autorice al Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta dicho inmueble a la solicitante; Que se requirió informe a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, y el Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de corroborar que la solicitante y su concubino no son propietarios y/o adjudicatarios e otro inmueble en la provincia, siendo en todos los casos negativa la respuesta; Que, por lo expuesto, es procedente el dictado de la norma legal que autorice a otorgar en venta el inmueble objeto de la presente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal otorgar en venta el inmueble individualizado como Lote "F" de la Manzana 65 de la Chacra 172, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1798-0000, con una superficie total de 224,29m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y División de los Lotes 9, 10, 12, 13 y 14 de la Manzana 65, Chacra 172 del Barrio Provincias Unidas, registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 31 de Agosto de 2001, bajo Expediente N° E-2756-4325/00, a favor de la Señora MARIA JOSE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PANGUILEF, argentina, soltera, D.N.I. N° 26.144.618, con destino a su vivienda familia. ARTICULO 2º): El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén y la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes. ARTICULO 3º): El Boleto de Compraventa a formalizarse entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la compradora es de carácter Intransferible.- ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble que se otorga en venta, sean éstos municipales, provinciales o de cualquier otra naturaleza, a partir del 16 de Septiembre de 1999, fecha de formalización del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita a favor de la compradora y sus hermanos, con destino a la construcción de la vivienda única y del grupo familiar hasta la mayoría de edad y mientras residan en el mismo. ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente. ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de la compradora, traerá aparejado la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la compradora. ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1407/2014 - EXPEDIENTES N°: 3681-S-1993 , 1865-R-1991 , 246-A-1994 - CARÁTULA: SANCHEZ GUTIERREZ LUIS MARCELO. SOLICITA TERRENO PARA SER REUBICADO ZONA GASODUCTO - DESPACHO N°: 090/2015.- -----
VISTO los Expedientes N° SOC-3681-S-1993 - SPC-1865-R-1991 - SOC-246-A-1994; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SOC-3681-S-1993 - SPC-1865-R-1991 - SOC-246-A-1994; y CONSIDERANDO: Que por expedientes citados ut-supra se tramita la regularización de los inmuebles identificados como Lote 6 de la Manzana 8; Lote 22 de la Manzana 13 y el Lote 10 de la Manzana 10, todos del Barrio Gran Neuquén Norte sector Alto Godoy. Que dichos inmuebles fueron adjudicados por la Ordenanza N° 7344 a favor del Sr. Luis Marcelo Sánchez Gutiérrez y la Sra. Paola Jeannette Rodríguez Hermosilla; Sr. Oscar Moyano y Sra. María Rosa Ribera; y Sr. Eduardo Aroca y Sra. Sandra Noemí Tejo Mella. Que de acuerdo a la información que se desprende de los expedientes en particular de los proyectos de ordenanzas en ellos incorporados, y de los respectivos dictámenes de Asesoría Jurídica, surge que los beneficiarios Luis Marcelo Sánchez Gutiérrez; Eduardo Aroca y Oscar Moyano han incumplido con las condiciones establecidas en la normativa vigente. Que, conforme a lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

especificado anteriormente, se constató en actuaciones contenidas en los expedientes la renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el Lote 6 de la Manzana 8 del Sr. Luís Marcelo Sánchez Gutiérrez y sobre Lote 10 de la Manzana 10 del Sr. Pedro Oscar Moyano, ambos inmuebles del Barrio Gran Neuquén Norte sector Alto Godoy. Que con relación al Lote 22 de la Manzana 13, obra en expediente sentencia de divorcio vincular entre los señores de Eduardo Aroca y Sandra Noemí Tejo Mello; emplazados los edictos y vencidos los plazos se declaró la caducidad de los derechos del señor Aroca. Que, en virtud de dichos incumplimientos, el Órgano Ejecutivo Municipal solicita, para cada caso, declaración de caducidad de los derechos sobre los inmuebles y su cesión a las actuales ocupantes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 7344 en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 6 de la Manzana 8 del Barrio Gran Neuquén Norte sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6376-0000, al señor Luis Marcelo Sánchez Gutiérrez, DNI N° 92.452.118, Expediente N° SOC-3681-S-1993.- ARTICULO 2º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 7344 en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 10 de la Manzana 10 del Barrio Gran Neuquén Norte sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6763-0000, al señor Pedro Oscar Moyano, DNI N° 20.793.181, Expediente N° SPC-1865-R-1991.- ARTICULO 3º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 7344 en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 22 de la Manzana 13 del Barrio Gran Neuquén Norte sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-4671-0000, al señor Eduardo Aroca, DNI N° 20.793.783, Expediente N° SOC- 246-A-1994.- ARTICULO 4º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7344, en lo referido a la Manzana 8 Lote 6 del barrio Alto Godoy, el que quedará redactado de la siguiente manera: “MANZANA 8: LOTE 6 Nomenclatura Catastral 09-21-065-6376-0000, Superficie 240,70 m2, a favor de la Sra. PAOLA JEANNETTE RODRIGUEZ HERMOSILLA, DNI. N° 92.389.438, tramitado por Expediente N° SOC-3681-S-1993” ARTICULO 5º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7344, en lo referido a la Manzana 10 Lote 10 del barrio Alto Godoy, el que quedará redactado de la siguiente manera: “MANZANA 10: LOTE 10: Nomenclatura Catastral 09-21-065-6763-0000, Superficie 219,95 m2, a favor de la Sra. MARIA ROSA RIBERA, DNI. N° 22.287.564, tramitado por Expediente N° SPC-1865-R-1991.”- ARTICULO 6º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7344, en lo referido a la Manzana 13 Lote 22 del barrio Alto Godoy, el que quedará redactado de la siguiente manera: “MANZANA 13: LOTE 22: Nomenclatura Catastral 09-21-065-4671-0000, Superficie 265,50 m2, a favor de la Sra. SANDRA NOEMI TEJO MELLA, DNI. N° 92.949.301, tramitado por Expediente N° SPC-246-A-1994.”- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:- **ENTRADA N°: 1451/2014 - EXPEDIENTES N°: CD-086-G-19 86 , 4551-M-1986 - CARÁTULA: GOMEZ SYLVIA INES. SOBRE PROBLEMAS EN LOTE 16, MZA 27 DEL BARRIO PROGRESO - DESPACHO N° 091/2 015.- -----** VISTO los Expedientes N° CD-086-G-1986 y SPC-4551-M-1986; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** Los Expedientes N° CD-086-G-1986 y SPC-4551-M-1986; y **CONSIDERANDO:** Que por las actuaciones de referencia se tramita la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 16 de la Manzana 27, ubicado en el barrio el Progreso, adjudicado por Ordenanza N° 3660 a favor de la señora Sylvia Inés Gómez y su grupo familiar. Que su hija Lorena Belén Espinoza solicita la regularización del lote acreditando Acta de Defunción de su madre, la señora Sylvia Inés Gómez, con fecha 28/03/1990. Que mediante Expediente N° 473359/12 en Autos caratulados "GOMEZ SYLVIA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO que se tramitó ante el Registro del Juzgado Civil N° 4-Secretaría única-, se resolvió declarar en cuanto por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Gómez Sylvia Inés le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Lorena Belén Espinoza y Juan Carlos López. Que obra en expediente Cesión de Derechos y Acciones certificada ante el Registro Notarial N° 24, del Señor Juan Carlos López a favor de Lorena Belén Espinoza. Que por dicho instrumento le cede a su hermana todas las mejoras, derechos y obligaciones que tiene y le corresponden con relación al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1228-0000, ubicado en calle Avenida del Trabajador N° 1994 de esta ciudad. Que mediante inspección realizada en el inmueble se constató que es la señora Lorena Belén Espinoza quien ocupa el inmueble en compañía de su esposo e hija. Que obra expediente Acta de Matrimonio de fecha 10 de diciembre de 2012, por la cual contraen matrimonio los señores Mario Juan Nazareno Posse, D.N.I. N° 26.357.027, y Lorena Belén Espinoza, D.N.I. N° 31.314.372. Que se solicitó información al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, respecto de la posesión de algún inmueble y/o titularidad dominial a favor de los mencionados, informando dicho organismo negativamente. Que, habiéndose notificado a la recurrente que el inmueble no se encuentra cancelado, formalizó esta un plan de pago en concepto de tasas municipales. Que corresponde en consecuencia dictar la norma legal correspondiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble designado como Lote 16 de la Manzana 27, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1228-0000, con una superficie total de 188,83 m2, conforme surge del plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte del lote 12 ubicado en el barrio El Progreso, registrado ante la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2204/85, a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

favor de la señora LORENA BELÉN ESPINOZA, D.N.I. N° 31.314.372, casada en primera nupcias CON MARIO JUAN NAZARENO POSSE, D.N.I. N° 26.357.027, con destino a vivienda única. ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 3º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio una vez cancelado el inmueble, quedando a cuenta de los beneficiarios el gasto que demande dicha operación.- ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores traerá aparejada la rescisión de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 6º): DERÓGASE la Ordenanza N° 3660.- ARTICULO 7º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1461/2014 - EXPEDIENTES N° 5147-M-1987 , 8104-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 24, MZA. 78 KLUG RICARDO - DESPACHO N° 092/2 015.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-5147-M-1987 y OE-8104-M-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SPC-5147-M-1987 y OE-8104-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 12445, sancionada el 10 de mayo de 2012, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Guillermo Antonio Melo Toledo, el inmueble individualizado como LOTE 24 MANZANA 78 del BARRIO VILLA CEFERINO, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3720-0000, con una superficie de 430,23m2, que surge del Plano de Mensura Aprobado por la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° 2318-1877/84.- Que la citada norma establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios; Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, establece que el valor del inmueble asciende a pesos ciento veintinueve mil sesenta y nueve (\$ 129.069,00); Que el interesado ha manifestado la imposibilidad de abonar dicho valor, en virtud a su situación económica, según surge de la encuesta socio-económica realizada por el área de competencia; Que del reporte catastral emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surge que la valuación fiscal vigente de la tierra asciende a pesos doce mil novecientos seis con noventa centavos (12.906,90); Que posteriormente, con fecha 18/10/13, se presenta el adjudicatario y ofrece pagar en cuotas la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), en concepto de pago total de lote de marras, cifra que supera

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ampliamente el valor fiscal vigente de la tierra, importe que se toma como referencia para este tipo de solicitudes de reducción al precio de venta; Que por todo lo expuesto la Dirección de Regularización, en el marco de la Ordenanza N° 10886, sugiere dictar la presente norma legal, aceptando la propuesta realizada por el beneficiario; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de Ordenanza N° 12445, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta, en el marco de la Ordenanza N° 10886, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00)." ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:- **ENTRADAS N°: 0405/2015, 0634/2015 - EXPEDIENTES N°: 146-L-2013, 585-L-2009 - CARÁTULA: LA CAVA SEBASTIAN LUIS. REFERENTE A VIVIENDA MULTIFAMILIAR, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN SIN PERMISO MUNICIPAL, LOCALES COMERCIALES Y 7 COCHERAS - DESPACHO N°: 093/2015.-** -----

VISTO el expediente 146-L-2013; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se tramita un pedido de excepción de flexibilización de indicadores en Barrio Rincón de Emilio. Que corresponde remitir las actuaciones a las áreas competentes del Órgano Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho para su aprobación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- **ENTRADA N°: 0675/2015 - EXPEDIENTE N°: 1446-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, S.O.P. ELEVA DECLARACIÓN JURADA TERRENO FISCAL DE PASTORIZA CID, DEL CARMEN - DESPACHO N°: 094/2015.-** -- VISTO el Expediente N° SPC-1446-M-1986; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SPC-1446-M-1986; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se tramitó la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 3 de la Manzana 19, ubicado en Barrio Villa Ceferino, a favor de la Señora Pastoriza del Carmen Cid; Que por Ordenanza N° 2848, sancionada con fecha 11 de Abril de 1986, promulgada por Decreto N° 0465, de fecha 24 de Abril de 1986, se adjudica en venta el Lote 3 de la Manzana 19, con una superficie total de 260,36 m2., a la Señora Pastoriza del Carmen Cid; Que de conformidad a la norma legal citada se procede a formalizar el respectivo Boleto de Compraventa entre las partes, con fecha 2 de Mayo de 1986; Que el precio de venta del inmueble se encuentra cancelado, conforme surge de Recibo N° 292962, de fecha 18 de Octubre de 1991; Que el Señor Carlos Paredes solicita autorización para escriturar el inmueble denominado como Lote 3 de la Manzana 19, Nomenclatura Catastral

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 09-20-056-1832-0000, ubicado en Barrio Villa Ceferino; Que acredita Información Sumaria Nº 028/2009, de fecha 16 de Enero de 2009, tendiente a dejar establecido que conforma su hogar en forma estable con la Señora Carolina Mercedes Sandoval, conviviendo en forma ininterrumpida bajo el mismo techo desde el mes de Febrero de 2006; Que el Lote 3 de la Manzana 19, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1832-0000, con una superficie total de 260,36 m2., se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 37401-Confluencia, y surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote 6b (Sector), registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente Nº 2318-2121/85; Que el solicitante presenta fotocopias de los Documentos de Identidad de su grupo familiar conviviente; Que se requirió informe a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, y el Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de corroborar que la solicitante y su concubino no son propietarios y/o adjudicatarios de otro inmueble en la provincia, siendo en todos los casos negativa la respuesta; Que acredita Boleto de Compraventa, formalizado con fecha 10 de Marzo de 2014, entre la Señora Pastoriza del Carmen Cid Barahona, chilena, con Documento Nacional de Identidad Nº 92.284.771, y el señor Carlos Luciano Ivan Paredes Espinoza, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 29.973.452; Que, por lo expuesto, es procedente el dictado de la norma legal que autorice a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble objeto de la presente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 3 de la Manzana 19, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1832-0000, con una superficie 260,36m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote 6b (Sector), registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente Nº 2318-2121/85, a favor del señor PAREDES ESPINOZA, CARLOS LUCIANO IVAN, soltero, con Documento Nacional de identidad Nº 29.973.452. ARTICULO 2º): Los gastos en concepto de Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán por cuenta del comprador.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0677/2015 - EXPEDIENTE Nº: 4619-M-2014 - CARÁTULA: MONSALVE EDGARDO. SOLICITA FRACCIÓN EXCEDENTE DEL TERRENO LINDANTE AL INMUEBLE DE N.C. 09-20-67-1038 - DESPACHO Nº: 095/2015.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-4619-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº SEO-4619-M-2014; y CONSIDERANDO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que por las actuaciones de referencia el Señor Edgardo Monsalve, D.N.I. N° 17.757.270, en su carácter de apoderado de la Señora Isabel Maripil, solicita una fracción de tierra excedente lindera a su propiedad; Que la Señora Isabel Maripil es propietaria con Escritura en condominio con otros titulares de una fracción que forma parte del Lote "D". Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1034-0000; Que de acuerdo a un relevamiento de hechos existentes, la fracción que posee se designa como Lote "d7", y no tiene salida a calle Soldado Desconocido, si no es por la fracción del excedente que solicita en venta; Que el denominado Excedente del Lote D, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1038-0000, con una superficie total de 664,40 m2., surge del Plano de Mensura Particular de una Fracción que es Parte de la Chacra 101, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 02 de Febrero de 1981, bajo Expediente N° 2318-0286/80; Que acredita Escritura N° 182 de fecha 28 de Septiembre de 2005, pasada al Folio N° 759 ante el Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 72.955-Confluencia, como Donación en parte indivisa, a favor de la Señora Isabel Maripil, argentina, soltera, con Documento Nacional de Identidad N° 5.884.991, entre otros; Que la señora María Maripil efectuó la donación gratuita sin cargo, modo o condición alguna a los demás ocupantes del Lote "D"; Que a la Señora Isabel Maripil le corresponden 342/10000 avas partes (3,42%) de la superficie total del Lote D, identificado como Lote d7 que es parte del Lote D que tiene una superficie total de 107.61 m2; Que dicho inmueble tiene su frente sobre calle Soldado Desconocido, correspondiéndole del inmueble designado como Excedente del Lote D, la fracción que se prolonga por ambos lados del Lote d7 hasta la línea municipal; Que la única salida desde su inmueble a la calle mencionada, se produce a través del mencionado excedente, que se encuentra inscripto en el Dominio Privado Municipal bajo Matrícula N° 34633-Confluencia; Que se adjunta croquis descriptivo de la fracción excedente solicitada en venta, con una superficie aproximada de 126,10 m2; Que por lo expuesto precedentemente, es necesario proceder a la venta de la fracción de inmueble solicitada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora Isabel Maripil, D.N.I. N° 5.884.991, parte del inmueble individualizado como excedente que es parte del Lote D, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1038-0000, que surge del Plano de Mensura particular de una Fracción que es parte de la Chacra 101, Registrado por la Dirección general de Catastro provincial Bajo Expediente N° 2318-0286/80, excedente que se encuentra Inscripto ante el registro de la Propiedad Inmueble Bajo Matrícula 34633-Confluencia, que mide por su frente al Este 12,05 mts., por su lado Sur 10,80 mts., por su lado Este 11,35 mts., y por su lado Norte 10,80 mts., encerrando una superficie de aproximadamente 126,10 m2., cuyas medidas lineales y de superficie definitivas surgirán del plano a confeccionarse y registrarse definitivamente ante la Dirección

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTICULO 2º): El inmueble no constituye una unidad independiente, por lo que deberá ser anexado al Lote 7d, que es parte del Lote D de la Chacra 101, que le corresponde a la Señora Isabel Maripil, D.N.I. N° 5.884.991, por Escritura N° 182 de fecha 28 de Septiembre de 2005, pasada al F° 759 ante el Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de Donación de Parte Indivisa, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 72.995-Confluencia.- ARTICULO 3º): Los gastos que surjan en concepto de Mensura, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán de exclusiva cuenta de la compradora.- ARTICULO 4º): El precio de venta será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y la forma de pago la que se establezca de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.- ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal otorgará la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez acreditado el pago total del precio de venta del inmueble, siendo los gastos de escritura, como así también los honorarios del escribano/a actuante, por cuenta de los compradores.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0706/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-066-S-201 5 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº UNION DE MAYO. SOLICITA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DEL LOTE T UBICADO EN CALLES AVDA DEL TRABAJADOR, MORITAN Y DR. RAMÓN - DESPACHO N°: 096/ 2015.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-066-S-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-066-S-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante Nota de fecha 06/07/2015, la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo, solicita permiso de uso y ocupación gratuito, por el término de 20 años, del Lote "T" parte de las chacras 147A y 148R, ubicado entre calles Avenida del Trabajador, Moritán y Doctor Ramón, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-5408-0000; Que dicha petición obedece a la necesidad de dar inicio a la construcción de un Salón de Usos Múltiples; Que resulta necesario contar con los informes técnicos pertinentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, emita los informes técnicos respecto a la autorización de permiso de uso y ocupación gratuito del Lote "T" parte de las chacras 147A y 148R, ubicado entre calles Avenida del Trabajador, Moritán y Doctor Ramón, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-5408-0000, efectuada por la Sociedad Vecinal Barrio Unión de Mayo.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0708/2015 - EXPEDIENTES N°: CD-071-C-20 12 , 3831-I-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1988, 11438-I-2009 , 1384-I-2010 , 4221-C-2006 , 6131-C-2011 , 9037-C-2012 , 7000169-F-2014 - CARÁTULA: CASTILLO PEDRO JUAN. SOLICITA REGULARIZAR LA TENENCIA DEL LOTE ADJUDICADO - DESPACHO N° 097/2015.- -----

VISTO los expedientes N° CD-071-C-2012 – SPC-3831-I-1988 –OE-11438-I-2009 OE-1384-I-2010 – OE-4221-C-2006 – OE-6131-C-2011 – OE-9037-C-2012 y 7000169-F-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-071-C-2012 – SPC-3831-I-1988 –OE- 11438-I-2009 OE-1384-I-2010 – OE-4221-C-2006 – OE-6131-C-2011 – OE-9037-C-2012 y 7000169-F-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 1630 de fecha 03 de noviembre de 1.989 y a solicitud de la "Iglesia del Señor Argentina" se le otorgó a la misma Permiso de Ocupación Precaria con opción a compra de los lotes 1 y 2 de la Manzana 1 de la fracción 122 con una superficie de 387,75 m2, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte -Sector Toma Norte. Que el Sr. Pedro Juan Castillo manifiesta que el lote 1 lo ha destinado para construcción de una vivienda y el Lote 2 para la construcción de la Iglesia; Que conforme inspección la vivienda construida sobre el Lote 1 es ocupada por el Señor Castillo Pedro en su calidad de Pastor de la Iglesia y Presidente de la misma, quien a su vez solicita se regularice su situación Dominial relacionada al lote que ocupa; Que obra constancia provisoria de trámite de adjudicación otorgada a favor del Sr. Pedro Juan Castillo sobre el Lote 1 de la Manzana 1, con una superficie de 187,75 m2; Que se presenta la Sra. Castillo Juana Bellaflor, quien solicita en su carácter de Presidenta de la Iglesia del Señor la regularización de los Lotes 1 y 2 a favor de la Institución Evangélica, haciéndolo en igual sentido el Sr. Castillo Daniel. Que la Ordenanza N° 12801 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de 20 años a favor de la Iglesia del Señor en Neuquén sobre el Lote 2 de la Manzana 1, del sector supra referido; Que actualmente y conforme se puede observar en las inspecciones agregadas a las actuaciones, el Lote 1 es efectivamente ocupado por el Sr. Pedro Juan Castillo y su grupo familiar conviviente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Pedro Juan Castillo, DNI N° 7.577.183 el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 1, con una superficie de 187,75 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8546-0000, Matricula N° 69.366-Confluencia, del Barrio Gran Neuquén Norte -Sector Toma Norte, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta del lote el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta a favor del señor Pedro Juan Castillo, DNI N° 7.577.183, en la forma propuesta por el beneficiario en el marco legal de la Ordenanza N° 2.080 y sus Decretos reglamentarios.- ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta del comprador el pago

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTICULO 5º: Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º: El lote adjudicado será destinado para uso Exclusivo de vivienda única asiento del grupo familiar.- ARTICULO 7º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización alguna. ARTICULO 8º: DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0837/2015 - EXPEDIENTES N° 13736-F-200 6 , 5922-M-2011
CARÁTULA: FISCALIA DE ESTADO PROVINCIAL. ELEVA INFORME
DESAFECTACIÓN CALLES SIN NOMBRE ENTRE ZEBALLOS Y
BELGRANO - DESPACHO N° 098/2015.- -----**

VISTO los expedientes N° OE-13736-F-2006 y OE-5922-M-2011; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° OE-13736-F-2006 y OE-5922-M-2011; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se tramitó la venta del inmueble designado como Lote Z; Que por Ordenanza N° 11196 se autorizó a desafectar y otorgar en venta la fracción de tierra mencionada a favor de los señores Irma Neculman de Ramírez, DNI. N° 10.660.251, y Héctor Adán Ramírez, DNI. N° 8.025.420; Que atento a dicha norma legal y al Convenio Transaccional formalizado entre la Provincia de Neuquén representada por el Fiscal de Estado y los señores Irma Noemí Neculman y Héctor Adán Ramírez, en relación con la causa tramitada en los autos caratulados: "NECULMAN DE RAMIREZ C/EPULEF ABRAHAM Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (N° 137.454./93), en trámite por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 5 de la Provincia del Neuquén, Decreto Provincial N° 0703/12 de fecha 24 de Abril de 2012 y Disposición Provincial N° 35 CG/12 de fecha 29 de Mayo de 2012, se formalizó el correspondiente Boleto de Compraventa con fecha 09 de Octubre de 2012. Que por el mismo se otorga en venta el inmueble designado como Lote Z Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6901-0000, con una superficie total de 1.401,78 m2, que fuera desafectado del Dominio Público. Que el Lote Z, se encuentra inscripto ante el Registro de la propiedad Inmueble bajo Matricula N° 86.078- confluencia; Que la Fiscalía de Estado dio cumplimiento a la cancelación del precio de venta del inmueble objeto de la presente, de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera de dicho Boleto: Que en la cláusula Sexta estipula que acreditado el pago se otorgaría la escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble a favor de los Señores Irma Noemí Neculman y Héctor Adán Ramírez; quedando a cargo de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Fiscalía los gastos en concepto de honorarios de la escribana María Paula Kohon, adscripta del Registro Notarial N° 13 de la ciudad de Neuquén, como así también que demande dicha operación, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Transaccional antes mencionado; Que se acredita Acta de Defunción N° 133 de fecha 19 de Marzo de 2013, que certifica el fallecimiento del señor Héctor Adán Ramírez, casado, con Documento de Identidad N° 8.025.420; Que, asimismo, se presenta Declaratoria de herederos tramitada en autos caratulados "RAMIREZ, HECTOR ADAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"(EXPTE. N° 476880, AÑO 2013) del Registro del Juzgado Civil N° 1, Secretaria Única, que resuelve declarar en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Héctor Adán Ramírez le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Sandra Noemí, Sergio Martín, Marcelo Ariel y Diego Ubaldo, todos de apellido Ramírez, y su cónyuge Irma Noemí Neculman; Que se adjunta fotocopia de los documentos de identidad de los declarados herederos; Que por lo expuesto, es procedente el dictado de la norma legal que permita escriturar el inmueble objeto de la presente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble que surge del plano de mensura Administrativa de Parte de Calle Zeballos desafectada del Dominio Público por Ordenanza N° 11196, registrado por la Dirección provincial de Catastro e Información Territorial, Bajo Expediente 4796-07361/09, y se designa como Lote Z, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6901-0000, con una superficie total de 1.401,78 m2, a favor de los Señores IRMA NOEMI NECULMAN, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 10.660.251, SANDRA NOEMI RAMIREZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.473.709, SERGIO MARTIN RAMIREZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.777.532, MARCELO ARIEL RAMIREZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.725.617, y DIEGO UBLADO RAMIREZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 28.399.919, conforme Declaratoria de Herederos de fecha 1 de Agosto de 2014, en autos caratulados: "RAMIREZ, HECTOR ADAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"(EXPTE. N° 476880, AÑO 2013) del Registro del Juzgado Civil N° 1, Secretaria Única, de la Provincia de Neuquén.

ARTICULO 2º): Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios de la escribana María Paula Kohon, Adscripta del Registro Notarial N° 13 de la ciudad de Neuquén, serán de exclusiva cuenta de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Transaccional formalizado entre la Provincia del Neuquén, y los Señores Irma Noemí Neculman y Héctor Adán Ramírez, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 10.660.251, y Héctor Adán Ramírez, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° M8.025.420, con el patrocinio del Dr.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sandro Fabián Ochoa, Abogado, M.P. 658, en relación a autos caratulados: "NECULMAN DE RAMIREZ C/EPULEF ABRAHAM Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Nº 137.454./93), tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº 5 de la Provincia del Neuquén. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0905/2015 - EXPEDIENTES Nº: 1135-M-1986 , 8017-H-1991 , 7000167-V-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA REFERENTE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 12, MZA. 24 - DESPACHO Nº: 100/2015.- -----

VISTO los expedientes Nº SPC-1135-M-1986 – SPC-8017-H-1991 – OE-7000167-V-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº SPC -1135-M-1986 – SPC-8017-H-1991 – OE-7000167-V-2014; y CONSIDERANDO: Que la señora Vargas Iris Susana, solicita la adjudicación del inmueble designado como Lote 12 de la Manzana 24 del barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral Nº 09-20 -56-1008-0000, con una Superficie de 201,88 m2, que surge del Plano de Mensura registrado bajo el Nº 2318-2204/85. Que dicho inmueble fue adjudicado por Ordenanza Nº 2848 a favor del señor Aravena Pedro DNI Nº 14.982.038, formalizándose la venta mediante Contrato de Compra- Venta suscripto con fecha 2 de Mayo de 1986 y encontrándose cancelado el mismo conforme constancia de pago obrante en las presentes actuaciones. Que la Sra. Iris Susana Vargas, DNI Nº 18.435.338 solicita la regularización del Lote de marras, acompañando documentación personal y del grupo familiar conviviente. Que mediante inspección se constata la ocupación real y efectiva por parte de la señora Vargas y su grupo familiar. Que con fecha 4 de Abril de 2015 se publicó edicto en el diario LM Neuquén a efectos de que se presenten ante la Subsecretaría de Tierras de la Municipalidad de Neuquén los herederos del señor Aravena y/o a quienes se crean con derechos sobre el lote, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del Boleto de Compra Venta referido. Que vencido el plazo dispuesto por la normativa vigente, no se ha presentado persona alguna manifestándose al respecto; Que por todo lo expuesto, resulta necesario modificar la norma legal de adjudicación en venta a favor del señor Aravena Pedro, en el marco de las normativas vigentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Aravena Pedro, DNI Nº 14.982.038, respecto del inmueble individualizado como Lote 12 de la Mza 24 del Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1008-0000, con una Superficie de 201,88 m2, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Territorial, bajo Expediente N° 2318-2204/85, que fuera adjudicado mediante Ordenanza N° 2848.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Iris Susana Vargas, DNI N° 18.435.338 el inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 24 del Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20 -056-1008-0000, con una Superficie de 201,88 m2, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2204/85, en el marco de la normativa vigente.- ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta a favor de la señora Iris Susana Vargas, DNI N° 18.435.338, en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.- ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTICULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 7º): El lote será destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar.- ARTICULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:- **ENTRADA N°: 0908/2015 - EXPEDIENTE N°: 3725-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -S.O.P.. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPACIÓN LOTE 25, MZA X81, JIMENEZ JARA JOSE - DESPACHO N°: 101/2015.-** VISTO el Expediente N° SPC-3725-M-1986; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO el Expediente N° SPC-3725-M-1986; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2164, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de Agosto de 1984, se adjudicó en venta entre otros, el Lote 25 de la Manzana Z81; Que con fecha 15 de Julio de 1986 se suscribe Contrato de Compraventa entre esta Municipalidad y el Señor José Jiménez Jara, con Cédula de Identidad N° 75.822, de estado civil soltero y nacionalidad chilena; Que obra el Certificado de Libre Deuda N° 9501/86, expedido con fecha 7 de Noviembre de 1986, mediante el cual la Dirección General de Recaudaciones certifica que el Señor José Jiménez Jara canceló el precio por la venta del Lote 25 de Manzana Z81, ubicado en Barrio Don Bosco II; Que dicha deuda fue cancelada mediante Recibo N° 132457; Que el Lote 25 de la Manzana Z81, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5529-0000, con una superficie total de 348.51 m2, surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y Redistribución Parcelaría de los Lotes A y X81 destinada a Reserva Fiscal y Espacio Verde que son Parte de la Chacra 81, Colonia Bouquet Roldán, registrado con fecha 6 de Noviembre de 1986 por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2486/86; Que la señora Karina Jiménez, con Documento Nacional de Identidad N° 25.308.803, solicita autorización para escriturar a su favor el inmueble designado como Lote 25 de la Manzana Z81, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088 -5529-0000, ubicado en Barrio Don Bosco II; Que acredita Cesión de Derechos y Acciones que efectuara con fecha 15 de Marzo de 2011, el Señor José Jiménez Jara, con Documento Nacional de Identidad N° 93.755,848, a favor de la Señora Silvia del Valle Luján, argentina, soltera, con Documento Nacional de Identidad N° 13.962.760, con la correspondiente certificación de firmas efectuada ante el Registro Notarial N° 12 de la ciudad de Neuquén; Que asimismo acredita Cesión de Derechos y Obligaciones efectuada a su favor, con fecha 11 de Mayo de 2011, con la certificación de firmas correspondiente, realizada ante el Registro Notarial N° 16 de la ciudad de Neuquén; Que el Lote 25 de la Manzana Z81 se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 78753-Confluencia a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; Que oportunamente se requirió información al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, como así también registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la adjudicación, posesión de otro inmueble y/o titularidad dominial a favor de la Señora Karina Isabel Jiménez. D.N.I. N° 25.308.803, dichos organismos informaron negativamente; Que se adjunta a las actuaciones fotocopia de los documentos de identidad de la solicitante y su grupo familiar conviviente; Que por ello es procedente el dictado de la norma legal que autorice la escritura del inmueble objeto de la presente a favor de la solicitante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 25 de la Manzana Z81 de la Chacra 81, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5529-0000, con una superficie 348,51 m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes A y X81 destinada a Reserva Fiscal y Espacio Verde que son Parte de la Chacra 81, Colonia Bouquet Roldán, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2486/86, a favor de la Señora Karina Isabel Jiménez, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, con Documento Nacional de Identidad N° 25.308.803, con destino a vivienda familiar.- **ARTICULO 2º):** Los gastos en concepto de Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble, como así también los honorarios del profesional interviniente serán por cuanta de la compradora.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 0935/2015 - EXPEDIENTE N° CD-011-R-201 5 - CARÁTULA:
RAMIREZ SUSANA. SOLICITA SE LE OTORGUE EXCEDENTE TERRENO
LINDERO A SU PROPIEDAD POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°
102/2015.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-011-R-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-011-R-2015; y CONSIDERANDO: Que la vecina Susana Ramírez, en representación de los vecinos que habitan el complejo de dúplex en la intersección de calles San Martín y las Gaviotas, solicita le intervención de este cuerpo deliberativo. Que a través del Expediente N° 435-G-1998, ha persistido en búsqueda de regularizar el dominio de su propiedad, adquirida a través de un crédito hipotecario, al señor Néstor Omar Guerrero. Que el señor Néstor Omar Guerrero y el Arquitecto Luís Alberto Diez son los responsables a prima facies de los mencionados dúplex, en su carácter de propietario y técnico. Que en tantos años de inicio del reclamo, el expediente guarda opinión de diferentes aéreas del municipio, pero ninguna se expide taxativamente sobre la cuestión de marras. Que la Defensoría del Pueblo se expidió en determinadas oportunidades y emitió providencia sobre cuestiones inherentes al dominio de la propiedad. Que, de acuerdo al certificado de deslinde de amojonamiento, los vecinos se encuentran invadiendo un sobrante de manzana, identificado como terreno baldío y en consecuencia tributan como tal, injustamente pagando una tasa que no les corresponde. Que a efectos de regularizar el dominio deben presentar nuevos planos, pero no pueden concluirlos hasta que este cuerpo se expida sobre la cuestión litigiosa; el terreno baldío. Que ante situaciones similares se procedió a tasar el valor del inmueble y venderlo a los poseedores, teniendo en cuenta que se debió a un acto de total vulnerabilidad de maniobras que rozan la estafa, de la cual no son responsables al igual que el municipio. Que los vecinos necesitan respuestas del estado municipal para saber cómo proseguir con la regularización del dominio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda informe la situación de dominio sobre los dúplex ubicados en la intersección de calles San Martín y Las Gaviotas, Barrio Canal V, sector TCI; Las actuaciones generadas desde las aéreas intervinientes, el valor fiscal del excedente afectado (terreno baldío) y las posibles soluciones al caso planteado.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el despacho para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0949/2015 - EXPEDIENTE N° 4944-M-2015 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS . SOBRE
PROYECTO DE ORDENANZA N° 12914 PLAN DE DESARROLLO Y**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

URBANIZACIÓN DE LA MESETA AUTORIZA VENTA DE SECTORES D2-4, D2-5, D2-8, D5-4, D5-5 - DESPACHO N° 103/2015.- -----

VISTO el expediente N° OE- 4944-M-2015; y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Obras Públicas eleva proyecto de Ordenanza N° 12914 Plan de Desarrollo y Urbanización de la Meseta Autoriza venta de Sectores D2-4, D2-5, D2-8, D5-4, D5-5; Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicitó se remitan las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el despacho para su aprobación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0958/2015 - EXPEDIENTE N° CD-042-C-201 5 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES. SOBRE PROBLEMAS LINDANTES CON TERRENO CEDIDO AL CENTRO DE JUBILADOS - DESPACHO N° 104/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-042-C-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-042-C-2015; y CONSIDERANDO: Que el Centro de Jubilados y Pensionados Municipales solicita la intervención de este cuerpo deliberativo a efectos de resolver las múltiples controversias en relación a la convivencia con el vecino, propietario del predio lindante a sus instalaciones, Sr. Alfredo Roberto Oses. Que a través de la Ordenanza N° 8191 se otorgó este predio para destinarlo a actividades inherentes a contener al sector pasivo y pensionado del municipio, por el término de 25 años de uso y ocupación. Que según manifiestan los actuantes, el señor Oses, invade una porción perteneciente al Centro de jubilados y se niega a correr este límite a su propiedad. Que la Dirección de Tierras y Catastro municipal procedió a realizar las actualizaciones de los planos y notificar al señor Oses sobre su infracción. Que la Dirección de Comercio le otorgó una licencia comercial al centro de jubilados, con el fin de autorizar la realización de eventos y otras actividades que permitan sostener el mantenimiento del predio, que sólo cuenta con el aporte de sus socios. Que a pesar de haber firmado actas acuerdo entre las partes y el Tribunal Municipal de Falta, el Sr. Oses incumple regularmente sus compromisos. Que es necesario que a la mayor brevedad el Sr. Oses corra el límite de la posesión del terreno perteneciente al centro de jubilados y se dé cumplimiento a las normas establecidas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la situación dominial y de conflicto entre el Sr. Roberto Alfredo Oses y el Centro de Jubilados y Pensionados Municipales; planos catastrales aprobados, notificaciones e intimaciones para dar cumplimiento a las ordenanzas en vigencia y las posibles soluciones al caso.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 1028/2015 - EXPEDIENTE N° 1026-M-1987 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, -SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. DECLARACIÓN
JURADA LOTE 2, MZA 1 , ARROYO RIQUELME EMILIO.- - DESPACHO N°
106/2015.-** -----

VISTO el Expediente N° SPC-1026-M-1987; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SPC-1026-M-1987; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 3283 se adjudicó en venta, entre otros, el Lote 2 de la Manzana 1, ubicado en el Barrio Islas Malvinas; Que posteriormente se suscribe Contrato de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Emilio del Carmen Arroyo Riquelme, con Documento Nacional de Identidad N° 92.412.432, de estado civil casado y nacionalidad chilena; Que en Septiembre de 1988 el beneficiario canceló el precio de venta por el lote de marras, mediante recibo Nro.204395; Que el Lote 2 de la Manzana 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2660-0000, con una superficie total de 240.96m2, surge del Plano de Mensura Particular con englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A del "Barrio El Progreso", Registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2811/87; Que el Señor Manuel Alejandro Gatica, con Documento Nacional de Identidad N° 26.541.076, solicita autorización para escriturar el inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2660-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas a su favor; Que acredita Cesión de Derechos y Acciones que efectuara con fecha 02 de Septiembre de 2004, el Señor Emilio del Carmen Arroyo Riquelme, chileno, con Documento Nacional de Identidad N° 92.412.432, casado en primeras nupcias con Hilda Flor Muñoz Parada, a favor del Señor Manuel Alejandro Gatica, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.541.076, casado en primeras nupcias con Carmen Gloria Delgado Neira, con la correspondiente certificación de firmas efectuada ante el Registro Notarial N° 12 de de la ciudad de Neuquén; Que el Lote 2 de la Manzana 1 se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 36580-Confluencia a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; Que oportunamente se requirió información al Instituto Provincial de la Vivienda y urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e información Territorial como así también al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la adjudicación, posesión de otro inmueble y/o titularidad dominial a favor de los Señores Alejandro Manuel Gatica, D.N.I. N° 26.541.076; y Carmen Gloria Delgado Neira, D.N.I. N° 92.683.629, dichos organismos informaron negativamente; Que por ello es procedente el dictado de la norma legal que autorice la escritura del inmueble objeto de la presente a favor de los recurrentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 2

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la Manzana 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2660-0000, con una superficie 240,96mt2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 y Lote A del "Barrio El Progreso", registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2811/87, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 36580- confluencia, a favor del Señor Manuel Alejandro Gatica, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.541.076, casado en primeras nupcias con Carmen Gloria Delgado Neira, chilena, con Documento Nacional de Identidad N° 92.638.629. - ARTÍCULO 2º): Los gastos en concepto de escritura traslativa de dominio del inmueble, como así también los honorarios del profesional son a cargo de los compradores.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0526/2015 - EXPEDIENTE N°: 7031-P-2014 - CARÁTULA: PEREZ JORGE LUIS. SOBRE VENTA DE LICENCIA N° 350 A LA SRA MARIANA SOLEAD IRIARTE - DESPACHO N°: 062/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-7031-P-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-7031-P-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Jorge Luis PEREZ, D.N.I. N° 20.313.193; solicita se transfiera su licencia de taxi, identificada con el número de interno 350, a favor de la señora Mariana Soledad IRIARTE, D.N.I. N° 23.069.817.- Que en las actuaciones se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 038470, a nombre del señor Jorge Luis PEREZ, D.N.I. N° 20.313.193, identificada con el número de interno 350; a favor de la señora Mariana Soledad IRIARTE, D.N.I. N° 23.069.817, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:-

ENTRADA N°: 0576/2015 - EXPEDIENTE N°: 5060-M-2014 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO. SOBRE TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE TAXI DEL INTERNO 071 A FAVOR DE MUÑOZ ALEJANDRO DAVID - DESPACHO N°: 063/2015.- -----

VISTO el expediente 5060-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° OE- 5060-M-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. N° 8.152.615.; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 010, a favor de Alejandro David MUÑOZ, D.N.I. N° 27.646.063. Que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, - -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de remis, a nombre de Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. N° 8.152.615, identificada con el número de interno 071 a favor del señor Alejandro David MUÑOZ, D.N.I. N° 27.646.063, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1036/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-238-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EVALUAR LA COLOCACIÓN DE ATENUADORES DE VELOCIDAD EN CALLE CORONEL LOS OLMOS ENTRE MITRE Y PRIMEROS POBLADORES DEL BARRIO MARIANO MORENO - DESPACHO N°: 065/2015.-** -----

VISTO el expediente N° CD-238-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-238-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la circulación se ha visto incrementada considerablemente con la pavimentación de algunas calles del barrio; Que una gran cantidad de vecinos utilizan los cruces de las principales intersecciones del barrio. Que la manera más eficaz de reducir los riesgos de accidentes seria la colocación de semáforos o atenuadores de velocidad, otorgando seguridad al cruce de los peatones. Que resulta de vital importancia realizar la correcta señalización en las intersecciones de la calle Coronel Los Olmos con calle Mitre y con calle Primeros Pobladores. Que los vecinos de ese sector sienten gran preocupación ante los reiterados accidentes que se producen en dicha intersección, debido a la gran velocidad con la que circulan los vehículos en el barrio, ocasionando la muerte de animales y pudiendo provocar graves accidentes a las persona. Que un alto porcentaje de los accidentes de tránsito tienen su causa en la violación e incumplimiento al régimen de velocidades máximas permitidas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de instalar atenuadores de velocidad en las intersecciones de la calle Coronel Los Olmos con calle Mitre y con calle Primeros Pobladores del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

barrio Mariano Moreno.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Damos por finalizado el Punto Cuatro, avanzamos con el Punto Cinco: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1155/2015 - EXPEDIENTE N° CD-270-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE FLORENTINA CLARITA ROSA , AL ESPACIO VERDE N° 46 BARRIO VILLA MARÍA .- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1186/2015 - EXPEDIENTE N° CD-271-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. OTORGASE LICENCIA DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN AL SEÑOR TORO FELIPE JOSE .-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 1187/2015 - EXPEDIENTE N° CD-272-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-ARI-NCN-FPN-MLDS-UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE LA ORDENANZA N° 10009 -BLOQUE TEMÁTICO N° 5 - CÓDIGO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, tiene la palabra concejal. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. Quiero solicitarle al Cuerpo cambiar la comisión a la comisión de medio Ambiente, dado que este proyecto lo venimos trabajando hace 6 ó 7 meses en la comisión y queremos seguir trabajando el mismo. Así que solicito vaya a Medio Ambiente, no a Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, pongo a reconsiderar el destino a la comisión de Ecología y Medio Ambiente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 1191/2015 - EXPEDIENTE N° CD-274-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE IDF- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO ILUSTRE AL SEÑOR HORACIO RODOLFO PECHI QUIROGA POR SU TRAYECTORIA POLÍTICA.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 1192/2015 - EXPEDIENTE N° CD-275-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE IDF- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO ILUSTRE AL EX INTEGRANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA DR. ANTONIO GUILLERMO LABATE.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 1202/2015 - EXPEDIENTE N° CD-277-B-2015 - CARÁ TULA: BLOQUE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

IDF-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINA ILUSTRE A LA SRA. NORMA AMELIA MIRALLES DE ROMERO.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1201/2015 - EXPEDIENTE N° CD-276-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO CRÍMENES DE LA DICTADURA EN NEUQUÉN Y RIO NEGRO, QUE SE PRESENTARÁ EL 25 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN LA U.N.C..-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 082/2015.- VISTO: La publicación del libro “Crímenes de la Dictadura en Neuquén y Río Negro” y la solicitud del Sindicato de Prensa de Neuquén (SPN); y, CONSIDERANDO: Que varios periodistas neuquinos cubrieron las distintas instancias del juicio que se llevó a cabo en Neuquén en 2012 cuando se desarrollaron las audiencias por las persecuciones y prácticas de genocidio en Neuquén y Río Negro durante el Terrorismo de Estado.- Que el libro plasma en papel el trabajo desarrollado de manera multimedia en el sitio web del Sindicato de Prensa (www.spnqn.com.ar/juicio). Se trata de la recopilación de las crónicas elaboradas por los y las periodistas durante la cobertura del juicio.- Que el objetivo de la obra es poder reflejar los relatos de un juicio histórico que ventiló las vivencias de la sociedad del Alto Valle que fue perseguida durante la dictadura. Supimos cómo, cuándo y bajo qué circunstancias se llevó a cabo este proceso a través de las voces de las propias víctimas, de los testigos de muchos de los hechos e inclusive de los silencios de quienes fueron responsables de las desapariciones y torturas en la región.- Que el juicio denominado periodísticamente como la “Escuelita II” (en referencia al centro clandestino “La Escuelita”) se desarrolló desde abril de 2012 hasta diciembre del 2012 en el Salón de Amuc y corresponde a la “causa Luera”; o un tramo de juzgamiento por los delitos de dictadura en la región en 1976 y 1977 con las denuncias de 39 víctimas de Neuquén, Roca, Cipolletti, Cutral Co, Plaza Huinul y Junín de los Andes.- Que son autores de la obra colectiva en la redacción los y las periodistas Judith Calmels, Shirley Herreros, Cynthia Arteaga, Laura Loncopán Berti, Mario Sánchez, Néstor Mathus, Georgina González, Ana Laura Calducci, Marcelo Perez Lizaso, Olga Cabezas, Estefania Motll, Débora Civicos, Verónica Benjamin y María de los Angeles Demetrio.- Que participaron también Matías Subat, Cecilia Maletti, Emiliano Ortiz y Oscar Livera en la cobertura gráfica.- Que el SPN espera llegar con al menos dos ejemplares a las bibliotecas populares de la región en forma gratuita.- Que la edición del libro se presentará públicamente en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue el 25 de noviembre a las 19 horas.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 19/2015 celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la publicación del libro "Crímenes de la Dictadura en Neuquén y Río Negro" sobre la cobertura periodística del juicio denominado "La Escuelita II" realizado por el Sindicato de Prensa de Neuquén y que se presentará en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue el 25 de noviembre a las 19 horas.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1209/2015 - EXPEDIENTE N°**

CD-284-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA

REALIZACIÓN DEL PROYECTO CONFLUENCIA, LUGAR DE ENCUENTRO REALIZADO POR EL GRUPO DE SCOUT FRANCISCO PASCASIO

MORENO.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1189/2015 - EXPEDIENTE N°**

CD-273-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 1º DE LA ORDENANZA

N°12540 -SUBSIDIO AL PROGRAMA ASER COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE ASISTENCIA EN ADICIONES.- En Labor Parlamentaria se decidió su

envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1203/2015 -**

EXPEDIENTE N° CD-278-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. ADHIERASE AL DÍA MUNDIAL EN

RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO A CELEBRARSE EL TERCER DOMINGO DE MES DE NOVIEMBRE.- En

Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el tratamiento sobre tablas, por la

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACIÓN N° 083/2015.- VISTO:** Una nueva conmemoración del Día Mundial en recuerdo de las

víctimas de los accidentes de tráfico el 15 de noviembre de 2015; y, CONSIDERANDO: Que el 26 de octubre de 2005 la Asamblea General de las

Naciones Unidas por Resolución 60/05 "invita a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a reconocer el tercer domingo de Noviembre de cada

año como el Día Mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico.- Que cada año esta conmemoración se ha extendido a un número

cada vez mayor de países en todos los continentes, en homenaje a las víctimas de siniestros de tránsito y sus familias.- Que en esta fecha, los

esfuerzos desplegados en todo el mundo constituyen un instrumento importante para reducir las muertes por siniestros de tránsito.- Que es una

oportunidad para repensar las pérdidas económicas y el impacto emocional

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

causado por los siniestros de tránsito, a la vez de resaltar la labor de los servicios de apoyo y rescate.- Que las estadísticas en materia de siniestros, denotan miles de víctimas entre los más jóvenes, niños que mueren cada día en el trayecto entre sus hogares y el colegio, los parques de juego y las casas de familiares y amigos, sumándose millones de personas de todas las edades que también resultan heridas de gravedad como consecuencia de los hechos viales.- Que en Argentina, existen pérdidas entre 7.500 y 8.000 vidas por año, no encontrándose exenta la provincia del Neuquén a esta problemática.- Que los números de hechos viales y de víctimas aumentan considerablemente, registrándose durante los últimos tres años (2012; 2013 y 2014) 13074 siniestros, con 226 muertes.- Que es importante trabajar desde los distintos sectores del estado, organizaciones civiles y toda la sociedad en general, bregando por concientizar y educar a nuestras generaciones venideras, principalmente en el respeto a la vida y apoyar en forma continua a los familiares de víctimas que se enfrentan a las consecuencias emocionales y prácticas de estos trágicos sucesos.- Que es dable reconocer la tarea que desempeña en esta localidad la Organización "Estrellas de Neuquén", acompañando a las víctimas de siniestros viales y los familiares ante tal difíciles situaciones.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 19/2015 celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE al Día Mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico que se celebra cada tercer domingo del mes de Noviembre.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1204/2015 - EXPEDIENTE N° CD-279-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR LA LABOR DE LOS REPRESENTANTES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO A FAVOR DE LA SANCIÓN DE LA LEY DE REBAJA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LAS PROVINCIAS PATAGÓNICAS.-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACIÓN N° 085/2015.- VISTO:** Las acciones llevadas a cabo en materia de rebaja de combustibles en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, y; CONSIDERANDO: Que, el pasado 04 de noviembre del corriente año convirtió en Ley el proyecto por el cual se rebaja el precio de los combustibles en las provincias patagónicas, el distrito Mendocino de Malargüe y en el partido Bonaerense de Carmen de Patagones.- Que, el objetivo fue el de restituir el beneficio que históricamente la región gozó con anterioridad a la década del '90, cuando al Sur del Paralelo 42º se pagaba un precio diferencial, mediante un subsidio del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Estado Nacional.- Que, los autores de la iniciativa, representantes de nuestra provincia y de Río Negro, fundamentaron el debate en la Cámara alta aduciendo que esta "ayudará a compensar los altos costos de producción en las cuencas petroleras, de donde se extrae el 90% (noventa por ciento) de los hidrocarburos del país, incluidos los no convencionales, que precisan grandes traslados de materiales".- Que, la variación de los combustibles para nuestra provincia se prevé en razón de un 20 % (veinte) para la nafta y un 10%(diez) para el gasoil.- Que, dicha medida beneficia en gran manera al turismo, la industria y el transporte en nuestra provincia, fortaleciendo todas las instituciones involucradas en el comercio tanto interno como externo.- Que, la vigencia de nueva ley de exenciones sobre los combustibles se prevé para el año 2016.- Que, el accionar de representantes provinciales es dable de reconocimiento, en pos de la calidad de vida de todos los habitantes de nuestra provincia.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 019/2015, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I Ó N**

ARTICULO 1º): EXPRESASE BENEPLÁCITO por la labor de los representantes nacionales de la provincias de Neuquén y de Río Negro, a favor de la sanción de la ley que prevé la rebaja en los combustibles líquidos para las provincias patagónicas, el partido Bonaerense de Carmen de Patagones y distrito mendocino de Malargüe. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1205/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-280-B-2015 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR EL PROGRAMA NEUQUÉN MIRA, CINE MÓVIL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.**- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Concejal Ferracioli es por este tema?, leemos primero el proyecto y luego toma la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Hay un error de tipeo, quería avisar eso. Es en el articulo tres debe decir articulo dos. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias por la aclaración. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN Nº 084/2015.- V I S T O: El primer puesto, en proyecciones, del Programa "Neuquén Mira", perteneciente al Cine Móvil de la Provincia del Neuquén; y, CONSIDERANDO: Que, el programa "Neuquén Mira" a cargo del cine móvil de la Provincia del Neuquén, fue galardonado con el primer Puesto Nacional por el I.N.C.A., en cuanto a cantidad de proyecciones y de espectadores en el año en curso.- Que, el programa en cuestión depende de la Subsecretaria de Cultura, Juventud y Deporte de la Provincia.- Que, este ha superado ampliamente en cantidad de proyecciones, a provincias que triplican a la nuestra en cantidad de habitantes.- Que, dicho programa ha llegado a distintos puntos de la Ciudad y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la Provincia, incluyendo en sus proyecciones a personas con distintas realidades socioeconómicas, beneficiando a sectores alejados o que no cuentan con salas de cine. Incluyendo también escuelas, comedores y centros comunitarios.- Que, se ha logrado llegar a más de 24.000 (veinticuatro mil) espectadores, en más de 400 (cuatrocientos) proyecciones.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 019/2015, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y según lo estipulado en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º): EXPRESASE BENEPLÁCITO al programa “Neuquén Mira”, Cine Móvil de la Provincia del Neuquén, perteneciente a la Subsecretaria de Cultura, Juventud y Deporte, por el primer puesto a nivel nacional, en Proyecciones y el Segundo Puesto en cantidad de espectadores.-**CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 1206/2015 - EXPEDIENTE N° CD-281-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. FIJASE EL VALOR DEL MÓDULO EN LA SUMA DE PESOS CATORCE (\$ 14).-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Hacienda. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 1207/2015 - EXPEDIENTE N° CD-282-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Legislación General. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 1208/2015 - EXPEDIENTE N° CD-283-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEXTA EDICIÓN DE LA CAMPAÑA SEMANA DEL PREMATURO A DESARROLLARSE ENTRE EL 14 AL 20 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. Damos lectura. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **DECLARACION N° 086/2015. V I S T O :** Que la prematurez es la principal causa de ingreso a las unidades de cuidados intensivos neonatales, ejerciendo una marcada influencia sobre la mortalidad infantil, por lo que se torna necesario brindar a la comunidad información sobre esta importante y vigente problemática; y **CONSIDERANDO:** Que la Campaña “Semana del Prematuro” reúne un conjunto de actividades coordinadas por UNICEF desde el año 2010 y que junto al Ministerio de Salud de la Nación, se presentan por sexto año consecutivo.- Que las actividades a desarrollar en esta nueva edición se inician el 17 de noviembre, fecha en que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se conmemora el Día Mundial del Prematuro, con un “Saludo al Mundo,” iluminando el Monumento al General San Martín de color violeta, color símbolo del día, además de velas color violeta, creando una alfombra de luz en la explanada. Las mismas las traerán las familias de los niños y niñas prematur@s. El horario de realización de esta actividad es desde las 19 y hasta las 21 hs.- Que el 21 de noviembre se realizará la fiesta del Prematuro, desde las 15 hasta las 18 horas, en la Escuela Especial TAYIL, cita en calle Lanin altura 2100.- Que el día 24 de noviembre desde las 9 horas, se realizará la Jornada Científica, dirigida a médicos y personal de la salud en general. La cita es en el Salón OSDE, de Elordi y Brown, abordándose temas relacionados a la importancia de la alimentación con leche materna, dado que este año se difunde el derecho 5 del Decálogo de Prematuro: “Derecho a ser alimentado con leche materna”.- Que esta iniciativa no sólo pretende crear conciencia sobre los derechos de los niños y niñas que nacen prematuramente, sino también movilizar a los miembros de los equipos de salud y de la sociedad en general, para garantizar la protección y cumplimiento efectivo de estos derechos.- Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, en la Declaración N° 1644 reconoció en el año 2014 de Interés Legislativo, la Quinta Edición de la Campaña Semana del Prematuro.- Que el Consejo Provincial de Educación de Neuquén, en su Resolución N° 1584/2014 declaró de Interés Educativo la Semana del Prematuro.- Que este año la Semana del Prematuro se extiende desde el día 14 al 20 de noviembre, dado que se hizo coincidir con el Día Mundial del Prematuro, que se fijó para el día 17 de Noviembre.- Que durante la Quinta Edición, UNICEF Argentina cerró la Campaña en nuestra Provincia, alcanzando su convocatoria el número de 2000 participantes.- Que las instituciones que participan de la misma son FaPrem Neuquén- Red de Familias Prematuras Neuquén- Clínica CMIC, Clínica San Lucas, Clínica Pasteur, Hospital Castro Rendón, Hospital Heller, Dirección de Maternidad, Infancia y Adolescencia de la Provincia del Neuquén, Instituto de Seguridad Social de Neuquén y Centro de Salud Nueva Esperanza.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 019/2015, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal la Sexta Edición de la Campaña “Semana del Prematuro” la cual se compone de diversas actividades, realizadas en la Ciudad de Neuquén del 14 al 20 de noviembre de 2015.- **ARTÍCULO 2º):** A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una mención especial a la Asociación FaPrem Neuquén- Red de Familias Prematuras Neuquén- por su destacada labor social en la contención a familiares de niños prematuros.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. Tenemos la incorporación de un expediente, le damos lectura y destino. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1215/2015**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° 6908-M-2015 CARATULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION. ELEVA ACTA ACUERDO SUSCRIPTA CON LA EMPRESA SEIN SA.- En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Siendo las 14 horas 02 minutos habiendo agotado el orden del día damos por finalizada la sesión, estamos convocados para el próximo jueves 19 a las 11 horas, muchas gracias.-

FIRMADO: SCHLERETH - CANUTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén